



Voto por  
correo postal  
¡Incluye información!

**Massachusetts**

# INFORMACIÓN PARA VOTANTES

**Preguntas sobre la votación 2022**

## **ELECCIÓN ESTATAL**

**Martes 8 de noviembre de 2022**



**VotelnMA.com**

*Publicado por*

**William Francis Galvin**  
Secretario del Estado





*The Commonwealth of Massachusetts*  
*Secretary of the Commonwealth*  
*State House, Boston, Massachusetts 02133*

*William Francis Galvin*  
*Secretary of the Commonwealth*

Estimado votante:

Este año, con el objetivo de fomentar la participación de los votantes, implementé nuevos procedimientos para ofrecerles más opciones. Todos los votantes pueden votar por correo postal, en tanto que se ampliarán las fechas de votación anticipada para aquellos que opten por votar en forma presencial. Las fechas de votación anticipada tendrán lugar del 22 de octubre al 4 de noviembre. El Día de la Elección, todos los lugares de votación estarán abiertos de 7:00 a. m. a 8:00 p. m.

Si aún no se ha registrado para votar o precisa volver a registrarse porque se ha mudado, puede registrarse para votar en línea en [www.VoteInMA.com](http://www.VoteInMA.com). La ley estatal exige que se registre para el 29 de octubre de 2022 para que su nombre aparezca en la lista de votantes. También puede verificar su situación de registro de votante en nuestro sitio web.

Habrá, como mínimo, tres (3) preguntas obligatorias en la votación estatal, que se incluirán en el voto de la elección estatal. En el manual oficial de Información para votantes de 2022, se incluyen todas las preguntas junto con el texto de la ley o la enmienda propuestas, declaraciones en las que se describen el efecto de una votación por Sí o por No, un resumen, y un breve argumento a favor y en contra de cada pregunta. Esta información le servirá para tomar una decisión meditada antes de votar. Incluso, si lo desea, puede llevarse este manual con usted al sitio de la votación.

El manual contiene información importante para la próxima elección. Las decisiones que tome en esta elección delinearán el curso del gobierno para nuestras comunidades nacionales, estatales y locales. El liderazgo que elija será responsable de tomar decisiones importantes que lo afectarán a usted y su familia. Lo insto a participar de este proceso, ya que su voto es muy importante.

VOTE y ejerza el derecho más esencial de nuestro sistema democrático.

Sinceramente,

A handwritten signature in cursive script that reads "William Francis Galvin".

William Francis Galvin  
Secretario del Estado

Cargos en el voto 2022 .....	5
Calendario de la elección 2022 .....	6
Fechas importantes para recordar .....	7
Pregunta 1: Impuesto adicional sobre los ingresos superiores a un (1) millón de dólares ....	8
Pregunta 2: Regulación del seguro dental .....	10
Pregunta 3: Mayor disponibilidad de licencias para la venta de bebidas alcohólicas .....	15
Otras preguntas sobre la votación .....	18
Votar en 2022 .....	19
Registro de votantes .....	19
Voto por correo postal .....	20
Voto presencial anticipado .....	21
Voto el Día de la Elección .....	22
Preguntas frecuentes .....	23
Seguridad en la elección .....	24
¡Colabore con la votación! .....	25
Votantes en ejercicio militar y en el exterior .....	25
Declaración de Derechos de los Votantes de Massachusetts .....	26
¿Ha sido víctima de un fraude de inversión? .....	27
Servicios de la Secretario del Estado .....	28
Lista de control de votantes .....	30

¡Atención! Si desea recibir este folleto en español, llame al 617-727-2828 o al 1-800-462-VOTE (8683).

請注意！如果您希望索取本手冊的中文譯本，請致電 617-727-2828 或 1-800-462-8683。

Chú ý! Nếu bạn muốn nhận tập sách này bằng tiếng Việt, vui lòng gọi 617-727-2828 hoặc 1-800-462-VOTE (8683)

សូមយកចិត្តទុកដាក់! ប្រសិនបើអ្នកចង់បានឯកសារនេះជាភាសាខ្មែរ សូមអ្នកទូរស័ព្ទទៅលេខ 617-727-2828 ឬ 1-800-462-VOTE (8683) ។

# ***Cargos en el voto en 2022***

**Gobernador y Vicegobernador**

**Procurador General**

**Secretario de Estado**

**Tesorero**

**Auditor**

**Representante en el Congreso**

**Concejal**

**Senador de la Legislatura Estatal**

**Representante de la Legislatura Estatal**

**Fiscal de Distrito**

**Alguacil**

**Comisionado del Condado**

(solo condados de Barnstable, Bristol, Dukes,  
Norfolk y Plymouth) o Consejo de Gobierno de Franklin  
(solo condado de Franklin)

**Registro de Escrituras Públicas**

(solo distrito sur de Bristol)

# Calendario de la elección 2022

## OCTUBRE

DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14 Programas de votación local anticipada disponibles	15
16	17	18	19	20	21	22 Votación anticipada Comienza el período de votación anticipada
23	24	25	26	27	28	29
Votación anticipada						Fecha límite para el registro de votantes

## NOVIEMBRE

30	31	1	2	3	4	5
Votación anticipada						
		Fecha límite para la solicitud de voto por correo postal			Finaliza el período de votación anticipada	
6	7	8 DÍA DE LA ELECCIÓN	9	10	11 Día de los Veteranos	12 Último día para que lleguen los votos nacionales
13	14	15	16	17	18 Último día para que lleguen los votos del exterior	19

# ***Fechas importantes para recordar***

## **14 de octubre: Programas de votación local anticipada disponibles**

Con fecha máxima del 14 de octubre, se publicarán en [www.VoteInMA.com](http://www.VoteInMA.com) los programas y las ubicaciones de votación anticipada correspondientes a cada ciudad y municipio. Consulte la información de su comunidad para averiguar dónde y cuándo puede votar de manera anticipada.

## **Del 22 de octubre al 4 de noviembre: Período de votación anticipada**

La votación anticipada para la Elección estatal del 8 de noviembre de 2022 comienza el 22 de octubre y finaliza el 4 de noviembre.

El período de votación anticipada incluye dos fines de semana, en tanto que cada comunidad ofrecerá algunas horas del fin de semana para la votación.

Los programas para la votación anticipada varían según la ciudad y el municipio. Asegúrese de consultar el programa de su comunidad al planificar su voto.

## **29 de octubre: Fecha límite para el registro de votantes**

El último día para registrarse para votar, actualizar su dirección, cambiar su nombre o modificar su partido para la elección del 8 de noviembre de 2022 es 10 días antes del Día de la Elección.

Las sesiones para el registro de votantes presenciales tendrán lugar en cada ciudad y municipio hasta las 5:00 p. m. del 29 de octubre.

El registro de votantes en línea estará abierto hasta las 11:59 p. m. del 29 de octubre.

La fecha del matasellos de los formularios de registro de votante por correo postal no debe superar el 29 de octubre.

## **1 de noviembre: Fecha límite para la solicitud de voto por correo postal**

Su solicitud de Voto por correo postal debe llegar a la oficina electoral local antes de las 5:00 p. m. del 1 de noviembre para que se le pueda enviar un papel de votación por correo postal. El matasellos no es suficiente para cumplir con la fecha límite. Si envía su solicitud por correo postal, asegúrese de enviarla, como mínimo, una semana antes de la fecha límite.

Se recomienda que solicite su voto antes de la fecha límite del 1 de noviembre en caso de que el voto deba enviarse por correo postal fuera de la ciudad, o bien, si tiene previsto devolverla por correo postal.

## **8 de noviembre: Día de la Elección**

El 8 de noviembre es del Día de la Elección. Los lugares de votación estarán abiertos desde las 7:00 a. m. hasta las 8:00 p. m. en todo Massachusetts.

Si vota por correo postal, el matasellos de su voto debe ser anterior al 8 de noviembre, inclusive, para que se tome en cuenta su voto. Debido a que el Servicio de Correo Postal de los EE. UU. puede demorar hasta siete (7) días en entregar los votos, se recomienda que envíe su voto por correo postal con una antelación mínima de una (1) semana al Día de la Elección.

Los votos que se entregan en mano a un oficial local de la elección o en una casilla postal deben estar entregadas al cierre de la votación a las 8:00 p. m. el Día de la Elección.

## **12 de noviembre: Último día para que lleguen los votos nacionales**

Si envía su voto desde dentro de Estados Unidos, debe llegar a su oficina electoral local antes de las 5:00 p. m. del 12 de noviembre para que se lo tome en cuenta.

Los votos que lleguen con posterioridad al cierre de la elección el Día de la Elección solo se tomarán en cuenta si llevan matasellos con fecha de hasta el 8 de noviembre.

## **18 de noviembre: Último día para que lleguen los votos del exterior**

Si envía su voto desde fuera de Estados Unidos, debe llegar a su oficina electoral local antes de las 5:00 p. m. del 18 de noviembre para que se lo tome en cuenta.

Los votos que se envíen desde fuera del país y lleguen con posterioridad al cierre de la elección el Día de la Elección solo se tomarán en cuenta si llevan matasellos con fecha de hasta el 8 de noviembre. Los votos que lleguen después del 12 de noviembre también deben llevar un matasellos que indique con claridad que proceden de fuera del país.

# 1

## PREGUNTA 1: Enmienda propuesta a la Constitución

# Impuesto adicional sobre los ingresos superiores a un (1) millón de dólares

¿Aprueba la incorporación de una enmienda a la Constitución, que se resume más abajo, y que recibió la aprobación del Tribunal General de Justicia en sesiones conjuntas de ambas cámaras el 12 de junio de 2019 (afirmativos: 147 - negativos: 48) y, nuevamente, el 9 de junio de 2021 (afirmativos: 159 - negativos: 41)?

### RESUMEN

Conforme lo exige la ley, el Procurador General del Estado es el encargado de redactar los resúmenes.

A partir de la enmienda propuesta a la Constitución, se establecería un impuesto estatal adicional del 4 % a los ingresos sobre la parte de los ingresos anuales gravables que superen \$1 millón. Este nivel de ingresos sufriría un ajuste anual (con el mismo método utilizado para los rangos de impuestos sobre los ingresos federales) con el objetivo de reflejar el aumento en el costo

de vida. Los ingresos que se obtengan a partir de este impuesto se utilizarían, sujeto a la apropiación de la Legislatura estatal, para la educación pública, facultades y universidades públicas, y para la reparación y el mantenimiento de caminos, puentes y transporte público. La enmienda propuesta se aplicaría a los años fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023.

### PARA QUÉ SERVIRÁ SU VOTO

Conforme lo exige la ley, el Procurador General y el Secretario del Estado son los responsables de redactar, de manera conjunta, las declaraciones en las que se describen los efectos de una votación por "Sí" o por "No".

**UNA VOTACIÓN POR "SÍ"** significaría una enmienda de la Constitución estatal por medio de la cual se impondría un impuesto adicional del 4 % sobre la parte de los ingresos que superen un (1) millón de dólares y cuyo destino sería, sujeto a la apropiación de la Legislatura estatal, la educación y el transporte.

**UNA VOTACIÓN POR "NO"** no implicaría ningún cambio en la Constitución estatal en lo que respecta al impuesto sobre los ingresos.

### DECLARACIÓN DE CONSECUENCIAS FISCALES

Conforme lo exige la ley, la Oficina Ejecutiva de Administración y Finanzas se ocupa de redactar las declaraciones con consecuencias fiscales.

Según la propuesta, se incrementa la tasa impositiva marginal sobre ciertos contribuyentes individuales en un 80 %. A partir de este cambio, se incrementarían los ingresos anuales estatales en \$1,200 millones en el corto plazo, lo que representa, aproximadamente, el 2.4 % del presupuesto estatal anual actual. No obstante, los ingresos anuales generados por el impuesto adicional variarán de manera significativa e impredecible de un año a otro. Asimismo,

hay diversos factores impredecibles que podrían modificar en forma significativa el impacto que podría tener esta propuesta sobre las finanzas del estado y los municipios. Por ejemplo, puede suceder que los contribuyentes decidan trasladar su hogar o su negocio a otro estado, o bien, ajustar el estado de sus presentaciones o los tiempos de obtención de los ingresos con el objetivo de atenuar la carga impositiva.

## PREGUNTA 1: Enmienda propuesta a la Constitución

### ARGUMENTOS

Según lo establece la ley, quienes están a favor y en contra de cada pregunta son los encargados de redactar los argumentos de 150 palabras, en los que se exponen sus opiniones. La Mancomunidad de Massachusetts no apoya estos argumentos y, en tal sentido, no certifica la veracidad ni la exactitud de ninguna de las declaraciones hechas en ellos. Los nombres de las personas y de las organizaciones que redactaron cada uno de los argumentos y los comentarios por escrito hechos por otras personas sobre cada argumento se encuentran en los archivos de la Oficina de la Secretario del Estado.

**A FAVOR:** Al votar por “Sí” en la pregunta 1, se asegura de que los más ricos de Massachusetts (quienes ganan más de \$1 millón por año) paguen una porción equitativa. Según las reglamentaciones impositivas vigentes, se permite que los multimillonarios paguen una porción más reducida de impuestos que el resto de nosotros. En la pregunta 1, el “Impuesto a la Riqueza”, se logra que quienes poseen una riqueza extrema paguen un 4 % adicional sobre la parte de sus ingresos anuales que supere el \$1 millón.

Se garantiza a nivel constitucional que el dinero adicional se destine al transporte y la educación pública. La pregunta 1 implica que todos los niños puedan asistir a una escuela excelente. Podemos reparar los caminos, ampliar el acceso a la capacitación vocacional y lograr que las escuelas públicas sean más asequibles. Si contamos con excelentes caminos y escuelas, contribuimos para que nuestras pequeñas empresas crezcan, se creen nuevos puestos de trabajo y se desarrollen comunidades más sólidas. La pregunta 1 implica generar oportunidades para todos.

Vote por “Sí” en la pregunta 1. Pagarán solo los ricos y no el resto de nosotros.

**Cynthia Roy**  
**Fair Share Massachusetts**  
**PO Box 15**  
**Readville, MA 02137**  
**(508) 319-9642.**  
**FairShareMA.com**

**EN CONTRA:** LAS PEQUEÑAS EMPRESAS, LAS FAMILIAS AGRICULTORAS, LOS PROPIETARIOS Y LOS JUBILADOS LE DICEN “NO” A LA PREGUNTA 1.

- Con la pregunta 1, prácticamente se duplica la tasa estatal del impuesto sobre los ingresos para decenas de miles de propietarios de pequeñas empresas, grandes empleadores y jubilados.
- La pregunta 1 considera los ingresos por única vez (la venta de propiedades, las inversiones, los negocios, las pensiones y las herencias) como ingresos. De esta manera, se forzaría de golpe a muchos residentes a incorporarse al nuevo rango de impuestos muy elevados y se conduciría al vaciamiento de los **ahorros de propietarios de pequeñas empresas y propietarios de viviendas de toda la vida cuya jubilación depende de sus inversiones.**
- Una inflación récord, las dificultades con la cadena de suministro y la prolongación de los problemas relacionados con el COVID-19 hacen que este sea el peor momento para imponer un aumento masivo del impuesto, en particular, cuando Massachusetts tiene un gran presupuesto con superávit.
- No existe en absoluto NINGÚN TIPO DE GARANTÍA que indique que los ingresos derivados de este impuesto elevado incrementarían realmente el gasto en educación y transporte. **Los políticos están asignándose un cheque en blanco**, sin ningún tipo de responsabilidad.

Las organizaciones que representan a más de 20,000 pequeñas empresas y familias agricultoras instan a: **Votar por NO a la pregunta 1.**

**Paul D'Amore, representante de pequeñas empresas**  
**Coalición para Detener la Subida de Impuestos**  
**198 Tremont Street, Office 135**  
**Boston, MA 02116**  
**www.NoQuestion1.com**

## TEXTO COMPLETO DE LA ENMIENDA

Por el presente, se enmienda el artículo 44 de la Constitución de Massachusetts al agregarle el siguiente párrafo al final del mencionado:

Con el objetivo de aportar los recursos necesarios para lograr una educación pública de calidad y escuelas y universidades públicas asequibles, y para la reparación y el mantenimiento de caminos, puentes y transporte público, todos los ingresos que se reciban de conformidad con este párrafo se destinarán, sujeto a la apropiación, únicamente a estos fines. Además de los impuestos sobre los ingresos que, de algún otro modo, se encuentren autorizados en virtud del presente Artículo, habrá un impuesto adicional del 4 % sobre la parte de los ingresos

gravables anuales que superen \$1,000,000 (un millón de dólares) informados en cualquier declaración relacionada con dichos impuestos. Con el objetivo de garantizar que este impuesto adicional continúe aplicándose de manera exclusiva a los contribuyentes con los ingresos más elevados de la Mancomunidad, dicho nivel de ingresos de \$1,000,000 (un millón de dólares) se ajustará en forma anual con el fin de reflejar todo tipo de aumento que tenga lugar en el costo de vida por medio del mismo método que se utiliza para los rangos del impuesto federal sobre los ingresos. Este párrafo se aplicará a todos los años fiscales que comiencen el 1 de enero de 2023 o con posterioridad a esa fecha.

# 2

## PREGUNTA 2: Ley propuesta por una petición de iniciativa

# Regulación del seguro dental

¿Aprueba la ley que se sintetiza más abajo, respecto de la cual el Senado o la Cámara de Representantes adoptó un voto por "No" antes del 3 de mayo de 2022, inclusive?

### RESUMEN

Conforme lo exige la ley, el Procurador General del Estado es el encargado de redactar los resúmenes.

Bajo la ley propuesta, se instruiría al Comisionado de la División de Seguros de Massachusetts a aprobar o desaprobado las tarifas de los planes de beneficios dentales, en tanto que se exigiría que un proveedor de seguro dental se ajuste a un índice de pérdida médica acumulada anual del 83 % en lo que respecta a sus planes de beneficios dentales cubiertos. Con el índice de pérdida médica, se mediría el monto de dólares de prima que destina un proveedor de seguro dental a los gastos dentales de sus miembros y a mejoras en la calidad, en contraposición a los gastos administrativos. En caso de que el índice de pérdida médica acumulada anual del proveedor sea inferior al 83 %, se requeriría que el proveedor reembolse las primas excedentes a sus personas y grupos con cobertura. Bajo la ley propuesta, se permitiría que el Comisionado renuncie a los fondos, o los ajuste, únicamente en caso de que se determine que el hecho de emitir reembolsos tendría como resultado una desventaja económica para el proveedor.

La ley propuesta se aplicaría a los planes de beneficios dentales, independientemente de si los emite directamente un proveedor, lo realiza a través del conector, o por medio de un intermediario. La ley propuesta no aplicaría a los planes de beneficios dentales emitidos, entregados o renovados a un grupo autoasegurado o toda vez que el proveedor actúe en carácter de administrador externo.

Bajo la ley propuesta, se exige que los proveedores que ofrecen planes de beneficios dentales envíen información sobre su índice de pérdida médica, tanto proyectado como actual, gastos administrativos y otro tipo de información financiera al Comisionado. Se exigiría que cada proveedor envíe una declaración financiera anual e integral a la División de Seguros, detallada según el tamaño del grupo del mercado y la línea de negocios. Asimismo, se exigiría que un proveedor que también ofrece servicios administrativos a uno o más grupos autoasegurados presente un anexo junto con su declaración financiera anual con información sobre el negocio autoasegurado. Bajo la ley propuesta, se impondría una penalidad tardía sobre todo proveedor que no presente su informe anual antes del 1 de abril, o en esa fecha.

Se requeriría que la División publique los datos enviados, emita un resumen anual para ser presentado ante ciertos comités legislativos e intercambie datos con la Comisión de Políticas de Salud. Se requeriría que el Comisionado adopte estándares que requieran

del registro de personas o entidades que, de algún otro modo, no cuentan con licencia, o bien, no están registradas por el Comisionado, y criterios para la elaboración y presentación estandarizadas de informes, y para la asignación uniforme de metodologías entre los proveedores.

Bajo la ley propuesta, se permitiría que el Comisionado apruebe políticas de beneficios dentales a los efectos de ofrecerse a personas o grupos. Se requeriría que el Comisionado adopte regulaciones para determinar los criterios de elegibilidad.

Bajo la ley propuesta, se exigiría que los proveedores presenten tarifas base para grupos de productos y los cambios en los factores de calificación grupal que entrarán en vigencia el 1 de enero de cada año o antes del 1 de julio del año anterior. Se requeriría que el Comisionado desaprobe cualquiera de los cambios propuestos en las tarifas base que se consideren excesivos, inadecuados o irrazonables en relación con los beneficios cobrados. Asimismo, se requeriría que el Comisionado desaprobe cualquier tipo de cambio que tenga lugar en los factores de clasificación grupal que sea discriminatorio o no sea lógico a nivel actuarial.

Bajo la ley propuesta, se establecen ciertos criterios que, en caso de cumplirse, requerirían que el Comisionado desaprobe, en forma presunta, la tarifa de un proveedor, incluido si el índice de pérdida médica acumulada para todos los planes de beneficios dentales que ofrece un proveedor sea inferior al 83 %.

Bajo la ley propuesta, se establecerían procedimientos a seguir en caso de que la tarifa propuesta se desaprobe presuntamente, o bien, si el Comisionado desaprobe una tarifa.

Bajo la ley propuesta, se exigiría que la División lleve a cabo una audiencia en caso de que un proveedor informe un índice de capital basado en el riesgo bajo el fundamento de entidad combinada que supere el 700 % en su informe anual.

Bajo la ley propuesta, se exigiría que el Comisionado promulgue regulaciones en consonancia con las disposiciones para del 1 de octubre de 2023. La ley propuesta se aplicaría a todos los planes de beneficios dentales que entren en vigor, se entreguen o renueven a partir del 1 de enero de 2024, inclusive.

## PREGUNTA 2: Ley propuesta por una petición de iniciativa

### PARA QUÉ SERVIRÁ SU VOTO

Conforme lo exige la ley, el Procurador General y el Secretario del Estado son los responsables de redactar, de manera conjunta, las declaraciones en las que se describen los efectos de una votación por "Sí" o por "No".

**CON UNA VOTACIÓN POR "SÍ"**, se regularían las tarifas de seguros dentales, incluso al exigir que las compañías destinen, como mínimo, el 83 % de las primas a gastos dentales de los miembros y mejoras en la calidad, en lugar de hacerlo a gastos administrativos, y al implementar otros cambios en las regulaciones de seguros dentales.

Con una **VOTACIÓN POR "NO"**, no se aplicarían cambios en la ley relacionada con las regulaciones que rigen para las compañías de seguros dentales.

### DECLARACIÓN DE CONSECUENCIAS FISCALES

Conforme lo exige la ley, la Oficina Ejecutiva de Administración y Finanzas se ocupa de redactar las declaraciones con consecuencias fiscales.

La medida propuesta no presenta ningún tipo de consecuencia fiscal sustancial y discernible para las finanzas de los gobiernos estatales y municipales.

### ARGUMENTOS

Según lo establece la ley, quienes están a favor y en contra de cada pregunta son los encargados de redactar los argumentos de 150 palabras, en los que se exponen sus opiniones. **La Mancomunidad de Massachusetts no apoya estos argumentos y, en tal sentido, no certifica la veracidad ni la exactitud de ninguna de las declaraciones hechas en ellos.** Los nombres de las personas y de las organizaciones que redactaron cada uno de los argumentos y los comentarios por escrito hechos por otras personas sobre cada argumento se encuentran en los archivos de la Oficina de la Secretaría del Estado.

**A FAVOR:** Con una votación por Sí, se extienden las leyes de protección del consumidor existentes para las compañías de seguros médicos a compañías de seguros dentales.

Con una votación por Sí, se garantiza una mejor cobertura y un mejor valor para los pacientes, en lugar de que se produzcan despilfarros corporativos irrazonables.

Por ejemplo, según su propio Formulario 990 de 2019, Delta Dental (solo en Massachusetts) pagó bonos ejecutivos, comisiones y pagos a afiliados por \$382 millones, en tanto que solo abonó \$177 millones en atención al paciente.

Con una votación por Sí, se eliminaría esta falta de equidad. Tal como ocurre con los seguros médicos, en virtud de esta ley, se permitiría que las compañías de seguros dentales destinen al menos el 83 % de las primas pagadas a atención del paciente, o bien, que reembolsen primas a los pacientes para ajustarse a este estándar.

Las compañías de seguros intentarán confundir a los votantes diciendo que aumentarán las primas de los seguros dentales. Esto es falso, ya que en la Sección 2(d) de la ley se prohíbe de manera específica todo tipo de aumento que supere el índice de precios al consumidor sin la aprobación del estado.

Es necesario detener el despilfarro corporativo.

Vote por Sí para un seguro dental equitativo.

**Dra. Patricia Brown, DMD, MPH**  
**Comité de Calidad de los Seguros Dentales**  
30 College Ave  
Somerville, MA 02144  
(617) 437-7333  
[www.fairdentalinsurance.org](http://www.fairdentalinsurance.org)

**EN CONTRA:** Con esta pregunta, aumentarán los costos para las familias y los empleadores de Massachusetts (un aumento del 38 % de la prima según un estudio independiente reciente), lo que podría tener como resultado que miles de personas pierdan el acceso a la atención dental. Dado el aumento en los precios al consumidor, no es necesario en absoluto que se imponga una nueva regulación que incremente los costos y reduzca las opciones.

En ningún lugar del país existe una ley como la que se establece en esta pregunta del voto. De hecho, la Legislatura de Massachusetts rechazó una ley similar en 2011 debido a que era demasiado onerosa y no representaba beneficios reales para los consumidores. Los legisladores federales la excluyeron de Obamacare, en tanto que una comisión especial establecida en Massachusetts revisó y rechazó una disposición similar. Asimismo, el estado ya exige que se presenten informes relacionados con los planes dentales.

**Louis Rizoli**  
**Comité para Proteger el Acceso Público a una Atención Dental de Calidad**  
120 Arcadia Rd.  
Westwood, MA 02090  
(781) 769-4742  
[Protectmydentalcare.com](http://Protectmydentalcare.com)

### TEXTO COMPLETO DE LA LEY PROPUESTA

SECCIÓN 1. Por el presente, se enmiendan las Leyes Generales mediante la introducción del siguiente capítulo luego del capítulo 176W:

Capítulo 176X

Planes de beneficios dentales

Sección 1. Conforme se las utiliza en este capítulo, y excepto

que el contexto claramente lo exija de otro modo, las siguientes palabras tendrán los siguientes significados:

"Proveedor": asegurador u otra entidad que ofrece planes de beneficios dentales en la Mancomunidad.

"Comisionado": comisionado de la división de seguros.

"Conector": conector de seguros de salud de la Mancomunidad,

## PREGUNTA 2: Ley propuesta por una petición de iniciativa

### TEXTO COMPLETO DE LA LEY PROPUESTA (continuación)

según lo establece el capítulo 176Q.

“Planes de beneficios dentales”: cualquier tipo de plan dental independiente que cubra la atención quirúrgica bucal, servicios dentales, procedimientos dentales o beneficios cubiertos por una política de salud individual, general, masiva o grupal, seguros por accidentes y enfermedades emitidos por un asegurador con licencia o, de algún otro modo, autorizado para realizar transacciones con seguros por accidentes y de salud (según lo establecido en el capítulo 175); cualquier tipo de atención quirúrgica bucal, servicios dentales, procedimientos dentales u otros beneficios cubiertos por un plan de servicio médico dental grupal o individual independiente emitido por una corporación de servicios médicos sin fines de lucro de conformidad con el capítulo 176B; cualquier tipo de atención quirúrgica bucal, servicios dentales, procedimientos dentales o beneficios cubiertos por un plan de servicio dental grupal o individual independiente emitido por una corporación de servicios dentales conformada según lo establecido en el capítulo 176E; cualquier tipo de atención quirúrgica bucal, servicios dentales, procedimientos dentales o beneficios cubiertos por un contrato de mantenimiento de la salud dental grupal o individual independiente emitido por una organización de mantenimiento de la salud conformada según lo establecido en el capítulo 176G; o cualquier tipo de atención quirúrgica bucal, servicios dentales, procedimientos dentales o beneficios cubiertos por un plan dental de proveedor de preferencia grupal o individual independiente emitido mediante un acuerdo de proveedor de preferencia conformado según lo establecido en el capítulo 176I. El Comisionado podrá, mediante regulación, definir otro tipo de cobertura dental como plan de beneficios dentales elegible a los efectos del presente capítulo.

“Cliente autoasegurado”: grupo autoasegurado al cual un proveedor presta servicios administrativos.

“Grupo autoasegurado”: plan de salud grupal del empleador autoasegurado o autofinanciado.

“Administrador externo”: persona o entidad que, en representación de un asegurador dental o del programa dental MassHealth, o del comprador de beneficios dentales, presta servicios administrativos, como la cobranza o recepción de cargos, contribuciones o primas, ajuste o resolución de reclamos para residentes de la Mancomunidad.

Sección 2. (a) Sin perjuicio de cualquier tipo de ley general o especial que indique lo contrario, el Comisionado podrá aprobar las políticas de beneficios dentales enviadas a la división de seguros a los efectos de prestarse a grupos y personas. Estas políticas de beneficios dentales estarán sujetas a lo establecido en el presente capítulo y podrán incluir redes que difieran de aquellas de la red general de un plan dental. El Comisionado podrá aprobar regulaciones relacionadas con los criterios de elegibilidad.

(b) Sin perjuicio de cualquier tipo de ley general o especial que indique lo contrario, el Comisionado podrá exigirles a los proveedores que ofrecen planes de beneficios dentales que presenten la información que el Comisionado requiera, la que incluirá el índice de pérdida médica actual y proyectada

correspondiente a los planes, los componentes de los gastos administrativos proyectados y la información financiera, a saber, aunque sin limitarse a ello: (i) gastos de evaluación de riesgos, auditorías, informes actuariales, análisis financieros, tesorería e inversiones; (ii) gastos de marketing y ventas, como publicidad, relaciones con los miembros, inscripción de miembros y todos los gastos asociados con productores, agentes de seguros y consultores de beneficios, aunque sin limitarse a ello; y (iii) gastos por operaciones de reclamos, como adjudicaciones, apelaciones, acuerdos y gastos asociados con el pago de reclamos, aunque sin limitarse a ellos. Excepto el Comisionado lo establezca de otro modo, se considerarán los siguientes elementos como gastos por costos administrativos a los efectos de calcular e informar el índice de pérdida médica: (i) gastos de administración financiera; (ii) gastos de marketing y ventas; (iii) gastos de distribución; (iv) gastos por operaciones de reclamos; (v) gastos de administración médica, como manejo de enfermedades, manejo de la atención, revisión del uso y actividades de gestión médica; (vi) gastos de operaciones de red; (vii) gastos en caridad; (viii) honorarios de juntas, despachos o asociaciones; (ix) gastos impositivos estatales y federales, incluidas las valoraciones; y (x) gastos de nómina.

(c) Sin perjuicio de las leyes especiales o generales que indiquen lo contrario, los proveedores que ofrecen planes de beneficios dentales, incluidos los proveedores con licencia en virtud de los capítulos 175, 176B, 176E, 176G o 176I, deberán presentar tarifas base para grupos de productos y cualquier cambio en los factores de calificación grupal que entrarán en vigencia el 1 de enero de cada año o antes del 1 de julio del año anterior. El Comisionado desaprobará cualquiera de los cambios propuestos en las tarifas base que se consideren excesivos, inadecuados o irrazonables en relación con los beneficios cobrados. El Comisionado desaprobará cualquier tipo de cambio que tenga lugar en los factores de clasificación grupal que sea discriminatorio o no sea lógico a nivel actuarial. El Comisionado adoptará regulaciones para cumplir con esta sección.

(d) En caso de que un proveedor presente un cambio en la tarifa base en virtud de esta sección y que el componente de carga de gastos administrativos (sin incluir los impuestos ni las valoraciones) aumente en exceso del incremento del porcentaje anual del año calendario más reciente del índice de precios al consumidor de servicios dentales (promedio de ciudad de los EE. UU., todos los consumidores urbanos, sin ajustes estacionales), o bien, si la contribución informada de un proveedor al superávit supera el 1.9 %, o bien, si el índice de pérdidas médicas acumuladas para todos los planes que se ofrecen en virtud del presente capítulo es inferior al porcentaje aplicable establecido en la subsección (e), entonces la tarifa de dicho proveedor, además de estar sujeta al resto de las disposiciones establecidas en el presente capítulo, procederá a desaprobarse por ser presuntamente excesiva, lo que estará a cargo del Comisionado, tal como se establece en esta subsección. En caso de que el índice de pérdidas médicas acumuladas anuales para todos los planes que se ofrecen en virtud de este capítulo sea inferior al porcentaje aplicable establecido en la subsección (e), el

## PREGUNTA 2: Ley propuesta por una petición de iniciativa

### TEXTO COMPLETO DE LA LEY PROPUESTA (continuación)

proveedor deberá reembolsar la prima excedente a sus personas y grupos cubiertos. El proveedor deberá comunicar dentro de los 30 días a todos los grupos y personas que tenían cobertura de los planes durante el período relevante de 12 meses que dichos grupos y personas califican para un reembolso de la prima correspondiente al período de 12 meses aplicable, o bien, si la persona o los grupos siguen teniendo cobertura por parte del proveedor, a un crédito de la prima para el período de 12 meses subsiguiente. El total de todos los reembolsos emitidos deberá ser equivalente al monto de una prima percibida por el proveedor que supere el monto necesario para alcanzar un índice de pérdida médica del porcentaje aplicable establecido en la subsección (e), que se calcula a partir de los datos informados por el proveedor tal como indican las regulaciones establecidas por el Comisionado. El Comisionado podrá autorizar una exención o un ajuste de este requisito únicamente en caso de que se determine que el hecho de emitir reembolsos tendría como resultado una desventaja económica para el proveedor.

(e) El índice de pérdida médica establecido en la subsección (d) será del 83 %.

(f) En caso de que se desaprobe presuntamente un cambio en una tarifa propuesta: (i) un proveedor deberá comunicarse con todos los empleadores y personas cubiertos por un producto grupal e informarles que se ha desaprobado presuntamente el aumento propuesto y que este se encuentra sujeto a la realización de una audiencia en la división de seguros; (ii) el Comisionado deberá llevar a cabo una audiencia pública y publicitar la audiencia en los periódicos de las ciudades de Boston, Brockton, Fall River, Pittsfield, Springfield, Worcester, New Bedford y Lowell, o bien, deberá informar a dichos periódicos respecto de la audiencia; y (iii) el Procurador General podrá intervenir en una audiencia pública u otro tipo de procedimiento en virtud de la presente sección y podrá requerir información adicional según considere necesario el Procurador General para garantizar el cumplimiento con esta subsección. El Comisionado adoptará regulaciones para especificar la programación de las audiencias requeridas de conformidad con esta sección y para, de algún otro modo, ejecutar esta subsección (f).

(g) En caso de que el Comisionado desaprobe la tarifa enviada por un proveedor, el Comisionado deberá informar al proveedor al respecto y por escrito dentro de un plazo máximo de 45 días antes de la fecha de entrada en vigor propuesta para la tarifa del proveedor. El proveedor podrá presentar una solicitud de audiencia ante la división de seguros en un plazo de 10 días a partir del aviso de desaprobación. La división debe programar una audiencia dentro de un plazo máximo de 15 días posteriores a la recepción del aviso. El Comisionado emitirá una decisión por escrito dentro de los 30 días una vez finalizada la audiencia. El proveedor no podrá implementar las tarifas desaprobadas ni realizar cambios en ningún momento, excepto que el Comisionado revierta su decisión de desaprobación con posterioridad a una audiencia, o excepto que un tribunal se oponga a la decisión del Comisionado.

Sección 3. (a) Cada uno de los proveedores deberán presentar

una declaración financiera anual e integral ante la división en la que se detallan los costos del proveedor correspondientes al año calendario anterior. En la declaración financiera anual integral deberá incluirse la totalidad de la información contenida en esta sección y, toda vez que corresponda, deberá detallarse por:

(i) tamaño del grupo de mercado, incluidas las personas; grupos pequeños de 1 a 5, 6 a 10, 11 a 25, y 26 a 50; grupos grandes de 50 a 100, 101 a 500, 501 a 1000, y más de 1000; y (ii) línea de negocio, incluido cualquier tipo de plan dental independiente que cubra la atención quirúrgica bucal, servicios dentales, procedimientos dentales o beneficios cubiertos por una política de salud individual, general, masiva o grupal, seguros por accidentes y enfermedades emitidos por un asegurador con licencia o, de algún otro modo, autorizado para realizar transacciones con seguros por accidentes y de salud (según lo establecido en el capítulo 175); cualquier tipo de atención quirúrgica bucal, servicios dentales, procedimientos dentales u otros beneficios cubiertos por un plan de servicio médico dental grupal o individual independiente emitido por una corporación de servicios médicos sin fines de lucro de conformidad con el capítulo 176B; cualquier tipo de atención quirúrgica bucal, servicios dentales, procedimientos dentales o beneficios cubiertos por un plan de servicio dental grupal o individual independiente emitido por una corporación de servicios dentales conformada según lo establecido en el capítulo 176E; cualquier tipo de atención quirúrgica bucal, servicios dentales, procedimientos dentales o beneficios cubiertos por un contrato de mantenimiento de la salud dental grupal o individual independiente emitido por una organización de mantenimiento de la salud conformada según lo establecido en el capítulo 176G; o cualquier tipo de atención quirúrgica bucal, servicios dentales, procedimientos dentales o beneficios cubiertos por un plan dental de proveedor de preferencia grupal o individual independiente emitido mediante un acuerdo de proveedor de preferencia conformado según lo establecido en el capítulo 176I; y los planes de seguro de salud grupal dental independientes emitidos por la Comisión en virtud del capítulo 32A.

(b) En la declaración financiera, deberá incluirse, aunque sin limitarse a ella, la siguiente información: (i) primas directas obtenidas, conforme se las define en el capítulo 176J; reclamos directos en los que se haya incurrido, conforme se los define en el mencionado capítulo 176J; (ii) índice de pérdida médica; (iii) cantidad de miembros; (iv) cantidad de grupos diferentes cubiertos; (v) cantidad de vidas cubiertas; (vi) ganancias y pérdidas de capital concretadas; (vii) ingresos netos; (viii) superávits acumulados; (ix) reservas acumuladas; (x) índice de capital basado en el riesgo, con fórmula desarrollada por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros; (xi) gastos de administración financiera, como evaluación de riesgos, auditorías, informes actuariales, análisis financieros, tesorería e inversiones; (xii) gastos de marketing y ventas, como publicidad, relaciones con los miembros, gastos de inscripción de miembros; (xiii) gastos de distribución, incluidas las comisiones, productores, agentes y consultores de beneficios; (xiv) gastos por operaciones de reclamos, como adjudicaciones, apelaciones, acuerdos

## PREGUNTA 2: Ley propuesta por una petición de iniciativa

### TEXTO COMPLETO DE LA LEY PROPUESTA (continuación)

y gastos asociados con el pago de reclamos; (xv) gastos de administración dental, como manejo de enfermedades, revisión del uso y gestión dental; (xvi) gastos operativos de red, como contrataciones, relaciones con dentistas y procedimientos de políticas dentales; (xvii) gastos de caridad, como contribuciones a fundaciones exentas de impuestos y beneficios para la comunidad; (xviii) gastos de juntas, despachos y asociaciones; (xix) otros gastos descritos en detalle por gasto, como los gastos no incluidos de (i) a (xviii), inclusive; (xx) gastos de nómina y cantidad de empleados en la nómina del proveedor; (xxi) impuestos, en caso de haberlos, que el proveedor paga al gobierno federal o a la Mancomunidad; y (xxii) otro tipo de información que el Comisionado considere necesaria.

(c) Todo proveedor que deba presentar informes según lo establecido en la presente sección y que preste servicios administrativos a uno o más grupos autoasegurados deberá incluir, en forma de anexo al informe, la siguiente información: (i) la cantidad de clientes autoasegurados del proveedor; (ii) la cantidad acumulada de miembros, conforme se define en la sección 1 del capítulo 176J, en todos los clientes autoasegurados del proveedor; (iii) la cantidad acumulada de vidas cubiertas en todos los clientes autoasegurados del proveedor; (iv) el valor acumulado de las primas directas obtenidas, conforme se definen en el mencionado capítulo 176J, para todos los clientes autoasegurados del proveedor; (v) el índice de pérdida médica acumulada, conforme se lo define en el mencionado capítulo 176J, para todos los clientes autoasegurados del proveedor; (vi) los ingresos netos; (vii) el superávit acumulado; (viii) las reservas acumuladas; (ix) el porcentaje de los clientes autoasegurados del proveedor, que incluyen cada uno de los beneficios establecidos para los planes de beneficios de salud en virtud de los capítulos 175, 176A, 176B y 176G; (x) los honorarios por servicios administrativos por cada cliente autoasegurado del proveedor; y (xi) cualquier otro tipo de información que el Comisionado considere necesaria.

(d) Todo proveedor que no cumpla con el requisito de presentar este informe antes del 1 de abril, o en esa fecha, sufrirá la imposición de una penalidad por mora que no podrá superar los \$100 por día. La división publicará toda la información recopilada en virtud de esta sección. La división emitirá un informe anual de resumen para presentar ante el comité conjunto de servicios financieros, el comité conjunto de financiación de la atención médica, y los comités de la Cámara de Representantes y del Senado del Comité de Medios y Arbitrajes, en el que se incluirán las declaraciones financieras anuales e integrales hasta el 15 de mayo. Se intercambiará la información con el centro de información y análisis de la salud para que se la utilice según se establece en la sección 10 del capítulo 12C. La división podrá, en forma oportuna, solicitarles a los contribuyentes que presenten los datos subyacentes utilizados en sus cálculos para la auditoría.

El Comisionado adoptará reglas para cumplir con esta subsección, incluidos los estándares y los procedimientos que exigen el registro de personas o entidades que, de algún otro modo, no cuentan con licencia, o bien, no están registradas por el Comisionado, como administradores de terceros, y los criterios para la elaboración y presentación estandarizadas de informes, y para la asignación uniforme de metodologías

entre los proveedores. Antes de adoptar las regulaciones que se establecen en la presente sección, la división deberá realizar consultas con otros organismos de la Mancomunidad y del gobierno federal, y de los proveedores afectados, para asegurarse de que no se dupliquen los requisitos de informes impuestos en virtud de las regulaciones.

(e) En caso de que, en un año determinado, un proveedor informe un índice de capital basado en el riesgo sobre una base de entidad combinada en virtud de la subsección (a) que supere el 700 %, la división deberá llevar a cabo una audiencia pública en un lapso de 60 días. El proveedor deberá prestar testimonio sobre su condición financiera general y la necesidad extendida de contar con un superávit adicional. Asimismo, el proveedor deberá ofrecer testimonio sobre cómo, y en qué proporción respecto del superávit total acumulado, destinará el superávit adicional a reducir el costo de los planes de beneficios dentales, o bien, implementar mejoras en la calidad de la atención dental, la seguridad del paciente, o las actividades de contención de costos no implementadas en años anteriores. La división revisará dicho testimonio y emitirá un informe final sobre los resultados de la audiencia.

(f) El Comisionado podrá estar exento de ciertos requisitos de informes establecidos en esta sección destinados a clases de proveedores respecto de los cuales el Comisionado considera que no son aplicables, siempre y cuando, no obstante, el Comisionado entregue un aviso por escrito sobre dicha exención al comité conjunto de financiación de la atención médica y a los comités de la Cámara de Representantes y Senadores sobre Medios y Arbitrajes.

Sección 4. Excepto se indique de algún otro modo a continuación, este capítulo regirá para todos los planes de beneficios dentales, incluidos los planes emitidos directamente por un proveedor, a través de un conector o un intermediario. El presente capítulo no se aplicará a los planes de beneficios dentales emitidos, entregados o renovados a un grupo autoasegurado o toda vez que el proveedor actúe en carácter de administrador externo. Nada de lo dispuesto en el presente capítulo deberá interpretarse como una exigencia para que un proveedor no emita planes de beneficios dentales en virtud del presente capítulo.

### SECCIÓN 2.

Por el presente, se enmienda la sección 10 del capítulo 12C de las Leyes Generales mediante la incorporación al final de la cláusula (4) de la subsección (b):—

“o de la sección 3 del capítulo 176X”.

### SECCIÓN 3.

El Comisionado de seguros deberá promulgar para el 1 de octubre de 2023 regulaciones que guarden coherencia con esta ley.

### SECCIÓN 4.

Excepto se disponga lo contrario en el presente, se aplicará esta ley a todos los planes de beneficios dentales emitidos, que entren en vigor, se entreguen o renueven a partir del 1 de enero de 2024, inclusive.

# 3

## PREGUNTA 3: Ley propuesta por una petición de iniciativa

# Mayor disponibilidad de licencias para la venta de bebidas alcohólicas

¿Aprueba la ley que se sintetiza más abajo, respecto de la cual el Senado o la Cámara de Representantes adoptó un voto por “No” antes del 3 de mayo de 2022, inclusive?

### RESUMEN

Conforme lo exige la ley, el Procurador General del Estado es el encargado de redactar los resúmenes.

► Bajo la ley propuesta, se incrementarían los límites estatales respecto de la cantidad combinada de licencias destinadas a la venta de bebidas alcohólicas para consumo fuera de las instalaciones (incluidas las licencias para “todas las bebidas alcohólicas” y para “vinos y bebidas con malta”) que podría tener un solo minorista bajo su control y propiedad: de 9 a 12 licencias en 2023; a 15 licencias en 2027, y a 18 licencias en 2031.

A partir de 2023, según la ley propuesta, se establecería en siete (7) la cantidad máxima de licencias para “todas las bebidas alcohólicas” que podría tener un solo minorista bajo su control o propiedad, excepto que un minorista actualmente tenga más de 7 de dichas licencias.

Bajo la ley propuesta, se requeriría que los minoristas realicen las ventas de bebidas alcohólicas para consumo fuera de las instalaciones por medio de transacciones presenciales, en tanto que se prohibirían las ventas automatizadas o con cajas de autoservicio de bebidas alcohólicas por parte de dichos minoristas.

Bajo la ley propuesta, se modificaría el cálculo de la multa que podría aceptar la Comisión de Control de Bebidas Alcohólicas en lugar de suspender cualquier tipo de licencia emitida de conformidad con la Ley Estatal de Control de Bebidas Alcohólicas. Bajo la ley propuesta, se modificaría la fórmula para calcular dicha tarifa y pasar de basarse en las ganancias brutas derivadas de la venta de bebidas alcohólicas a basarse en las ganancias brutas de todas las ventas minoristas.

Bajo la ley propuesta, también se agregarían las licencias de vehículos motorizados ajenos al estado a la lista de formas de identificación que cualquier titular de una licencia emitida en virtud de la Ley Estatal de Control de Bebidas Alcohólicas, o su agente o empleado, podría elegir como prueba razonable de la identidad y la edad de una persona.

### PARA QUÉ SERVIRÁ SU VOTO

Conforme lo exige la ley, el Procurador General y el Secretario del Estado son los responsables de redactar, de manera conjunta, las declaraciones en las que se describen los efectos de una votación por “Sí” o por “No”.

► **CON UN VOTO POR “SÍ”,** se incrementaría la cantidad de licencias que podría tener un minorista para la venta de bebidas alcohólicas para consumo fuera de las instalaciones, se limitaría la cantidad de “bebidas totalmente alcohólicas” que podría adquirir un minorista, se restringiría el uso de cajas de autoservicio, y se exigiría que los minoristas acepten identificaciones de los clientes ajenas al estado.

**CON UN VOTO POR “NO”,** no se aplicarían cambios en las leyes que regulan la venta minorista de bebidas alcohólicas.

### DECLARACIÓN DE CONSECUENCIAS FISCALES

Conforme lo exige la ley, la Oficina Ejecutiva de Administración y Finanzas se ocupa de redactar las declaraciones con consecuencias fiscales.

► La medida propuesta no presenta ningún tipo de consecuencia fiscal sustancial y discernible para las finanzas de los gobiernos estatales y municipales.

## PREGUNTA 3: Ley propuesta por una petición de iniciativa

### ARGUMENTOS ►

Según lo establece la ley, quienes están a favor y en contra de cada pregunta son los encargados de redactar los argumentos de 150 palabras, en los que se exponen sus opiniones. **La Mancomunidad de Massachusetts no apoya estos argumentos y, en tal sentido, no certifica la veracidad ni la exactitud de ninguna de las declaraciones hechas en ellos.** Los nombres de las personas y de las organizaciones que redactaron cada uno de los argumentos y los comentarios por escrito hechos por otras personas sobre cada argumento se encuentran en los archivos de la Oficina de la Secretario del Estado.

**A FAVOR:** Con una votación por Sí, se cumple el deseo de los consumidores de contar con una mayor practicidad de una manera razonable y equilibrada que también brinde protección contra las ventas ilegales.

Con una votación por Sí, también se extiende la practicidad al aumentar gradualmente la cantidad total de licencias de bebidas alcohólicas que puede poseer una persona o compañía. Licorerías, tiendas, supermercados, minoristas de hipermercados y otros podrán solicitar licencias adicionales para sus ubicaciones existentes que no vendan alcohol actualmente y para las nuevas ubicaciones que abran.

Con una votación por Sí, se mejora de manera simultánea la seguridad del público al mismo tiempo que se invita a la vigilancia por parte de los minoristas a través de la prohibición de cajas de autoservicio para bebidas alcohólicas y basando la multa por vender bebidas alcohólicas a un menor sobre las ventas totales de la tienda y no solo sus ventas de alcohol.

Con una votación por Sí, se apoya al turismo estatal y se logra que Massachusetts guarde coherencia con cualquier otro estado del país al permitir que los minoristas de bebidas alcohólicas puedan aceptar identificaciones válidas ajenas al estado como prueba de identidad.

**Robert Mellion**  
**Comité de la Reforma del Comercio Minorista de Alcohol del Siglo XXI**  
**30 Lyman Street, Suite 2**  
**Westborough, MA 01581**  
**(508) 366-1100**  
**[www.Masspack.org](http://www.Masspack.org)**

**EN CONTRA:** Nuestras leyes de otorgamiento de licencias para la venta de bebidas alcohólicas requieren de reformas profundas. Sin embargo, la medida que se plantea en este voto no es la respuesta. Ofrece una solución incompleta a un problema complejo, en tanto que hace muy poco por impulsar la competencia o ampliar las opciones de los consumidores.

A pesar de algunas disposiciones populares y superficiales orientadas a captar el interés de los votantes, no logra eliminar restricciones desactualizadas respecto de la toma de decisiones a nivel local y, de hecho, hace que Massachusetts retroceda en ciertas cuestiones significativas al:

- imponer sanciones injustas sobre los minoristas que venden otras cosas, además de bebidas alcohólicas, como propietarios de tiendas de comestibles y otros negocios de comidas;
- prohibir las tecnologías de punto de venta prácticas y confiables que ya se encontraban en uso de manera generalizada por parte de los minoristas en todo el estado;
- reducir la cantidad de licencias completas de bebidas alcohólicas que pueden poseer los minoristas.

Este enfoque fallido favorece los intereses especiales de la industria de las bebidas alcohólicas a costa de los consumidores con bajo nivel adquisitivo y sus minoristas locales favoritos.

Merecemos mucho más. Vote por NO a esta pregunta y, en cambio, pídale a sus legisladores estatales que apoyen una legislación integral que realmente marque la diferencia.

**Tiendas de Alimentos para la Elección del Consumidor**  
**P.O. Box 130211**  
**Boston, MA 02113**  
**(617) 798-0465**  
**[www.FoodStoresMA.org](http://www.FoodStoresMA.org)**

### TEXTO COMPLETO DE LA LEY PROPUESTA

SECCIÓN 1. Se enmienda por el presente la segunda oración de la sección 15 del capítulo 138 de las Leyes Generales al quitar, en cada instancia, la frase “más de 9” e introducir en su lugar la siguiente frase: “más de 12”.

SECCIÓN 2. Asimismo, se continúa con la enmienda de la segunda oración de dicha sección 15 de dicho capítulo 138 (conforme la enmienda implementada en la sección 1 de esta Ley) al eliminar, en cada instancia, la cifra “12” e introducir en su lugar la siguiente cifra “15”.

SECCIÓN 3. Asimismo, se continúa con la enmienda de la segunda oración de dicha sección 15 de dicho capítulo 138 (conforme la enmienda implementada en la sección 2 de esta Ley) al eliminar, en cada instancia, la cifra “15” e introducir en su lugar la siguiente cifra “18”.

SECCIÓN 4. Se continúa con la enmienda de la sección 15 del capítulo 138 de las Leyes Generales al introducir, luego de la segunda oración, las siguientes nuevas oraciones:

No se le otorgará, en total, a ninguna persona, firma, corporación, asociación u otro tipo de combinación de personas, ya sea de manera directa o indirecta, o por medio de un representante, empleado, accionista, funcionario u otra persona o subsidiaria, más de 7 licencias para la venta de todas las bebidas alcohólicas en la Mancomunidad, así como tampoco podrán participar de decisiones relacionadas con la compra de dichas bebidas o la compra de servicios de seguros, contabilidad o teneduría de libros, así como tampoco recibirán ningún tipo de porcentaje u honorario derivados de los ingresos brutos a cambio de ayuda con la gestión, ni tampoco participarán de cualquier otro tipo de acción diseñada para ejercer influencia

### **PREGUNTA 3: Ley propuesta por una petición de iniciativa**

---

#### **TEXTO COMPLETO DE LA LEY PROPUESTA (continuación)**

sobre los resultados comunes de más de 7 de dichos titulares de licencias, siempre y cuando, no obstante, una persona, firma, corporación, asociación, u otra combinación de personas, ya sea de manera directa o indirecta, o a través de un representante, empleado, accionista, funcionario u otra persona o subsidiaria, quienes, a partir del 31 de diciembre de 2022, tengan más de 7 licencias para la venta de todas las bebidas alcohólicas en la Mancomunidad, o quienes, a partir del 31 de diciembre de 2022, participen en decisiones relacionadas con la compra de dichas bebidas o la compra de servicios de seguros, contabilidad o teneduría de libros, o reciban un porcentaje u honorario derivados de los ingresos brutos a cambio de asistencia con la gestión, o participen de cualquier otra acción diseñada para ejercer influencia sobre los resultados comunes de más de 7 de dichos titulares de licencias, podrán seguir conservando dicha cantidad de licencias para todas las bebidas alcohólicas y participar de cualquier tipo de acción diseñada para implementar los resultados comunes de dicha cantidad de titulares de licencias. Cada licencia destinada a la venta de todas las bebidas alcohólicas se tomará en cuenta como una licencia a los efectos de determinar la cantidad total de licencias autorizadas en virtud de la segunda oración de esta sección.

SECCIÓN 5. Las secciones 1 y 4 de esta Ley entrarán en vigor el 1 de enero de 2023.

SECCIÓN 6. La sección 2 de esta Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2027.

SECCIÓN 7. La sección 3 de esta Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2031.

SECCIÓN 8. Se continúa con la enmienda de la sección 15 del capítulo 138 de las Leyes Generales, según se muestra, al introducir, luego del párrafo final, el siguiente nuevo párrafo:

La venta de bebidas alcohólicas en la tienda por parte de un titular de licencia que participa de la venta de bebidas alcohólicas, según se encuentre autorizado en virtud de las disposiciones de la presente sección, se llevará a cabo por medio de una transacción presencial entre el cliente y el titular de la licencia, o bien, entre el cliente y un empleado autorizado del titular de la licencia que sea mayor de 18 años. Se encuentran prohibidas las ventas automatizadas o mediante cajas de autoservicio para bebidas alcohólicas en la tienda por parte de dichos titulares de licencias.

SECCIÓN 9. Se enmienda por el presente la sección 23 del capítulo 138 de las Leyes Generales al quitar, en la tercera oración del doceavo párrafo, la frase “ventas de bebidas alcohólicas” e introducir en su lugar la siguiente frase: “todas las ventas minoristas”.

SECCIÓN 10. Se enmienda por el presente la sección 34B del capítulo 138 de las Leyes Generales al introducir en la primera oración del segundo párrafo, luego de la frase “o una tarjeta de identificación militar válida emitida por los Estados Unidos”, la siguiente frase: “o una licencia válida para conducir vehículos motorizados emitida por otro estado”.

SECCIÓN 11. Se continúa con la enmienda por el presente de la sección 34B del capítulo 138 de las Leyes Generales al introducir en la segunda oración del segundo párrafo, luego de la frase “o una licencia para conducir vehículos motorizados de conformidad con la sección ocho”, la siguiente frase: “o una licencia válida para conducir vehículos motorizados emitida por otro estado”.

## Otras preguntas sobre la votación



Conforme lo exige la ley estatal, este libro contiene información sobre todas las preguntas relacionadas con la votación enviadas a la Secretario del Estado hasta el 6 de julio de 2022.

Es posible que, en su voto, aparezcan otras preguntas sujetas a votación enviadas luego de la fecha de impresión de este libro.

Visite **[www.VoteInMA.com](http://www.VoteInMA.com)** para obtener información sobre otras preguntas adicionales que podrían aparecer en su voto de la Elección estatal del 8 de noviembre de 2022. Habrá ejemplos de votos disponibles en línea en octubre de 2022.

# Votar en 2022

Este año, los votantes de Massachusetts tienen más opciones para votar que en oportunidades anteriores. Puede votar:

- El Día de la Elección, en su sitio de votación; o
- Durante el período de votación anticipada, en un sitio de votación anticipada; o
- Por correo postal, desde su hogar.

Cada votante puede elegir entre una de las 3 opciones de voto mencionadas. No se requieren justificativos para votar de manera anticipada o por correo postal.

Se han implementado estos cambios para que los votantes tengan más tiempo y oportunidades para registrarse para votar. Continúe leyendo para obtener más información sobre cómo registrarse y votar en 2022.



## Registro de votantes

Ya sea que tenga previsto votar de manera presencial o por correo postal, deberá asegurarse de estar registrado para votar. Para consultar el registro de votantes en línea, visite: [www.VoteInMA.com](http://www.VoteInMA.com).

A partir de este año, la fecha límite para el registro de votantes es de **10 días** antes de la elección.

Para poder votar en la Elección estatal del 8 de noviembre de 2022, debe estar registrado para votar para el **29 de octubre de 2022**.

El 29 de octubre también es la fecha límite para hacer cambios en su registro de votante, como un cambio de dirección.

### Cómo registrarse para votar

**Por Internet:** si tiene una licencia de conducir de Massachusetts o una tarjeta de identificación estatal, puede registrarse para votar por Internet en [www.RegisterToVoteMA.com](http://www.RegisterToVoteMA.com). También puede usar el Sistema de registro de votantes en línea para actualizar su dirección o modificar su afiliación a un partido político. Los registros en línea deben enviarse hasta las 11:59 p. m. del 29 de octubre.

**Por correo postal:** si no puede registrarse por Internet, puede hacerlo por correo postal. Para solicitar formularios de registro por correo postal, llame al 1-800-462-VOTE (8683). Todos los registros de votantes por correo postal deben tener matasellos o entregarse en su ciudad o ayuntamiento hasta el 29 de octubre.

**Personalmente:** hay un registro de votantes disponible en todas las oficinas de elección locales, que suelen estar ubicadas en su ciudad o ayuntamiento. Busque la oficina de elección local en [www.VoteInMA.com](http://www.VoteInMA.com). Todas las oficinas de elección locales deben ofrecer la posibilidad del registro presencial de votantes hasta las 5:00 p. m. del 29 de octubre.



# Voto por correo postal



A partir de este año, todos los votantes registrados en Massachusetts pueden votar por correo postal sin que sea necesario tener un justificativo para hacerlo. Para votar por correo postal, deberá enviar una solicitud a su funcionario electoral local. Hace poco tiempo, se enviaron por correo postal las solicitudes para votar por correo postal a cada votante registrado de Massachusetts.

Si ya se inscribió para votar por correo postal, pronto se le enviará el voto por correo postal. Para realizar un seguimiento de su voto por Internet, visite: [www.VotelnMA.com](http://www.VotelnMA.com).

Si quiere votar por correo postal y todavía no se ha inscrito, siga los pasos que se mencionan a continuación para solicitar su voto.

## CÓMO VOTAR POR CORREO POSTAL

### 1. Consulte su registro de votantes en [www.VotelnMA.com](http://www.VotelnMA.com).

Si no está registrado con su dirección actual, debe actualizar el registro antes de enviar la solicitud de voto por correo postal. La fecha límite para realizar cambios en su registro de votantes es el **29 de octubre**.

### 2. Cómo inscribirse para votar por correo postal.

Puede completar la solicitud a mano o en forma electrónica. Las solicitudes se encuentran disponibles en [www.VotelnMA.com](http://www.VotelnMA.com). Asegúrese de incluir la dirección a la que quiere que se le envíe el voto por correo postal en caso de que dicha dirección difiera de la dirección con la cual se encuentra registrado para votar.

Si quiere que se le envíe una solicitud en papel, llame a la División Electoral al 1-800-462-VOTE (8683) para pedirla. O bien, puede presentar una solicitud mediante una carta por escrito a su funcionario local de elecciones. En la carta, debe mencionar su nombre, la dirección con la que está registrado para votar, la dirección a la cual quiere que se le envíe el voto y su firma.

### 3. Envíe la solicitud a su oficina electoral local lo antes posible.

La oficina electoral local recibirá su solicitud de voto por correo postal hasta el **1 de noviembre**. Se recomienda enviar las solicitudes de voto por correo postal con una antelación mínima de dos (2) semanas antes del Día de la Elección.

Pueden enviarse las solicitudes por Internet, correo postal, correo electrónico, fax o en persona. Busque los datos de contacto de su oficina de elección local en [www.VotelnMA.com](http://www.VotelnMA.com).

### 4. Espere que llegue el papel del voto.

Los funcionarios electorales locales comenzarán a enviar los papeles de votos por correo postal a principios de octubre y continuarán haciéndolo a medida que lleguen las solicitudes hasta la fecha límite del 1 de noviembre.

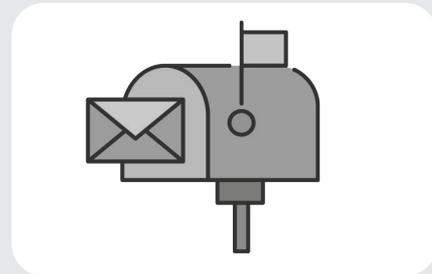
### 5. Envíe su voto.

Todos los votos que se envíen por correo postal deben tener el **matasellos con fecha de hasta el 8 de noviembre de 2022 y llegar a manos de su funcionario electoral local para el 12 de noviembre de 2022 para que se los tome en cuenta.**

Todos los paquetes de votos por correo postal 2022 incluirán un sobre de envío de voto con franqueo prepago y con la dirección previamente impresa que usted deberá utilizar para enviar su voto a la oficina electoral local.

Asimismo, puede entregar su voto en forma presencial en la oficina electoral local, colocarlo en una casilla postal de su ciudad o municipio o en un sitio de votación anticipada en su comunidad.

Si decide no votar por correo postal, puede hacerlo en forma presencial, siempre y cuando no se haya aceptado su voto en la oficina electoral local. **Una vez aceptado el voto, no puede recuperarlo ni volver a votar.**



El Servicio Postal de los Estados Unidos recomienda enviar su voto por correo postal al menos **7 DÍAS** antes del Día de la Elección.

## Votación anticipada:

**Del 22 de octubre al 4 de noviembre**

Este año, se ha ampliado la votación presencial anticipada. La votación anticipada se extenderá durante 15 días, con horarios de votación garantizados los fines de semana.

### ¿Quién?

Cualquier votante registrado que aún no haya emitido un voto por correo postal puede votar de manera presencial y anticipada. No se requieren justificativos para votar de manera anticipada.

### ¿Cuándo?

El período de votación anticipada comenzará el sábado 22 de octubre y finalizará el viernes 4 de noviembre. Cada ciudad y municipio deben ofrecer la posibilidad de votar de manera anticipada en, al menos, una ubicación. Los fines de semana del 22 y 23 de octubre, y del 29 y 30 de octubre, todas las comunidades deben ofrecer algún sitio de votación durante el fin de semana. La cantidad de horas durante las cuales debe permanecer abierto el sitio de votación de cada comunidad depende del tamaño de la ciudad o del municipio.

Nota: Muchas ciudades y municipios ofrecen horarios de atención limitados los viernes. Asegúrese de consultar el programa de votación anticipada de su comunidad en [www.VotelnMA.com](http://www.VotelnMA.com) al planificar su voto.

### ¿Dónde?

Puede votar de manera anticipada en cualquiera de los sitios de votación anticipada ubicados en la ciudad o el municipio en los que está registrado para votar. Todas las ciudades y los municipios deben tener, al menos, una ubicación de votación anticipada. Sin embargo, pueden optar por ofrecer más. Cada ciudad y municipio escoge las ubicaciones de votación anticipada, que se publicarán en [www.VotelnMA.com](http://www.VotelnMA.com) al menos una (1) semana antes de que comience la votación anticipada.



### ¿Cómo?

No es necesario que pida una cita ni se postule para votar de manera anticipada en forma presencial. Simplemente, acuda a cualquier ubicación de votación anticipada de su ciudad o municipio para votar en forma presencial, tal como lo haría el Día de la Elección. Cuando termine de votar, coloque el voto en el sobre de la votación y ciérrelo, firme la declaración jurada que se consigna en el sobre y entrégueselo a un funcionario electoral. Una vez que entregue el sobre con el voto y el oficial lo acepte, su voto será final y no podrá recuperarlo ni volver a votar.

### Recuerde:

Las filas en las ubicaciones de votación anticipada suelen ser más largas el primer y el último día del período de votación anticipada. Las filas también pueden ser más largas los fines de semana. Se invita a los votantes que puedan a emitir sus votos en horarios que no sean los horarios pico.

En la mayoría de los casos, hay más sitios de votación distribuidos en cada ciudad y municipio el Día de la Elección que en las ubicaciones de votación anticipada, lo que significa que los tiempos de espera pueden ser más breves en su lugar de votación que en su ubicación de votación anticipada.

Para buscar los cronogramas de votación anticipada, visite [www.VotelnMA.com](http://www.VotelnMA.com) a partir del 14 de octubre de 2022.

# Voto el Día de la Elección

Todos los votantes registrados que no voten por correo postal ni en forma anticipada podrán votar de manera presencial el Día de la Elección el 8 de noviembre de 2022. Los lugares de votación en Massachusetts estarán abiertos desde las **7:00 a. m. hasta las 8:00 p. m.**

## Dónde votar

El Día de la Elección, puede votar en el lugar de votación asignado a su distrito. Recientemente, se redistribuyeron los distritos electorales en cada ciudad y municipio. Por lo tanto, es posible que su número de distrito electoral o sitio de votación se hayan modificado.

Visite **www.VotelnMA.com** para corroborar su distrito electoral y sitio de votación antes de ir a votar el Día de la Elección.

## Prepararse para votar

Desde principios de octubre, también podrá visitar **www.VotelnMA.com** para ver un ejemplo de voto y, así, poder elegir.

Tiene derecho a llevar las notas consigo al sitio de votación para tener ayuda para completar el voto. Recuerde llevarse las notas o los materiales al salir del sitio de la votación.

## Registrarse

Al llegar al sitio de la votación, deberá registrarse con un trabajador electoral. Si hay filas para más de un distrito electoral en su sitio de votación, asegúrese de ubicarse en la fila correspondiente a su distrito. Si no está seguro de cuál es su distrito electoral, pida ayuda a un trabajador electoral, o bien, visite **www.VotelnMA.com** para buscar su lugar de votación, en el que también se mostrará su número de distrito electoral.

Al registrarse, deberá indicarle al trabajador electoral su nombre y dirección, para que lo busque en la lista. El trabajador electoral debe repetir su nombre y dirección antes de marcarlo en la lista y entregarle el papel del voto.

Si su nombre no está en la lista, pídale al trabajador electoral que se ponga en contacto con la oficina electoral local para confirmar su registro. Si no pueden encontrar su registro, tiene derecho a emitir un voto provisional, que se tomará en consideración en caso de que pueda confirmarse su elegibilidad.

Si se le pide que muestre una identificación, esto ocurrirá en el mostrador de registro.

## Identificación

Se le solicitará que presente una identificación en caso de ser votante por primera vez en Massachusetts o votante inactivo, o bien, si el funcionario electoral tiene otro motivo válido para pedirle una identificación.

No es necesario que presente una identificación con fotografía para votar. Las formas de identificación permitidas son:

- Licencia de conducir
- Tarjeta de identificación del estado
- Factura de servicio público
- Resumen bancario
- Recibo de sueldo
- Cheque emitido por el gobierno
- Recibo de alquiler con membrete del propietario
- Carta de una oficina de viviendas o residencia con membrete de la escuela
- Cualquier otro documento oficial en el que consten su nombre y dirección

En todas las formas de identificación, debe mostrarse su nombre y dirección actual.

Si es votante inactivo porque no completó el censo anual y no puede exhibir una identificación, podrá votar de todos modos emitiendo un voto recusado. Estos votos se cuentan el Día de la Elección y vuelven a evaluarse únicamente en caso de recuento.

Si es votante por primera vez en Massachusetts y la ley federal le exige que presente una identificación, podrá emitir un voto provisional. Deberá regresar más adelante con su identificación para que se tome en cuenta su voto.

## Votación

Una vez que tenga el voto, vaya a la sala de votación para marcar el voto en forma privada. Si fue a votar con niños, pueden acompañarlo a la sala de votación.

Si necesita ayuda para votar, ya sea debido a una discapacidad o a la falta de capacidad para leer su voto, puede elegir a cualquier persona para que lo acompañe a la sala de votación y lo ayude.

Si prefiere marcar el voto de manera independiente, puede usar la Terminal de Asistencia para el Votante AutoMARK, que se encuentra disponible en todos los lugares de votación. Esta máquina le leerá el voto, ampliará la imagen y lo ayudará a marcarlo.

Si no quiere usar AutoMARK y no fue a votar con alguien que lo ayude, también puede pedirle ayuda a los dos trabajadores electorales para marcar el voto.

## Emitir el voto

Luego de marcar sus opciones, debe ir al mostrador de salida. Si el lugar de votación no tiene un mostrador de salida, irá directamente a la urna de votos.

Es posible que en el lugar de la votación se utilice un tabulador electrónico para contar los votos, o bien, puede utilizarse una caja de votos de recuento manual.

## VOTO POR CORREO POSTAL

### ¿Tengo que votar por correo postal?

No. La votación presencial sigue estando disponible para todos aquellos que no quieran votar por correo postal.

### ¿Qué tan pronto debo presentar una solicitud?

¡Lo antes posible! La solicitud debe llegar a la oficina electoral local para el **1 de noviembre**. Sin embargo, es posible que el correo demore hasta una (1) semana en entregarse. Por lo tanto, cuanto antes presente la solicitud, más tiempo tendrá para enviar su voto y asegurarse de que se tome en cuenta.

### Si solicito un voto por correo postal, ¿puedo cambiar de opinión y votar de manera presencial?

Una vez que usted envía el voto y el funcionario electoral local lo acepta, no puede recuperarlo ni volver a votar. Si solicita un voto por correo postal, pero no lo envía de regreso a su funcionario electoral local, puede votar de manera presencial durante el período de votación anticipada o el Día de la Elección.

### ¿Es seguro votar por correo postal?

Sí. Antes de que su funcionario electoral local pueda enviarle un papel de voto, debe confirmar que usted sea votante y registrar su solicitud. Una vez que el funcionario local de elecciones reciba su voto, realizará una verificación para asegurarse de que usted haya firmado el sobre del voto y procederá a comparar la firma con la que consta en archivos.

Esto es muy importante porque deben rechazarse los votos si el sobre no está firmado. Si se acepta su voto, se lo tachará de la lista de votantes y el funcionario electoral local guardará el voto en forma segura hasta que pueda contarse.

### ¿Cuál es la fecha límite para enviar mi voto por correo postal?

Para que se tome en cuenta su voto, debe tener matasellos con fecha hasta el **8 de noviembre de 2022** y recibirse, como máximo, el **12 de noviembre de 2022**. El Servicio Postal recomienda enviar su voto por correo postal al menos una semana antes del Día de la Elección.

### ¿Cómo puedo corroborar si se ha recibido mi voto?

Puede consultar el estado de su voto por Internet en [www.VoteInMA.com](http://www.VoteInMA.com). Allí se informa si se recibió su solicitud, la fecha en que el funcionario electoral local le envió el papel del voto por correo postal y la fecha de recepción de su voto en la oficina electoral local.

### ¿Se cuentan todos los votos por correo postal?

Se contarán todos los votos recibidos en tiempo y forma en caso de estar debidamente formalizados. Recuerde firmar el sobre del voto para que se lo tome en cuenta. El recuento de los votos es totalmente transparente y se encuentra abierto al público.

## VOTO PRESENCIAL

### ¿Cuándo puedo votar de manera presencial?

Puede votar de manera presencial durante el período de votación anticipada, o bien, el Día de la Elección. El período de votación anticipada comenzará el **22 de octubre** y finalizará el **4 de noviembre**. Puede consultar las fechas, los horarios y las ubicaciones en [www.VoteInMA.com](http://www.VoteInMA.com).

El **8 de noviembre, Día de la Elección**, los lugares de votación estarán abiertos desde las 7:00 a. m. hasta las 8:00 p. m. Visite [www.VoteInMA.com](http://www.VoteInMA.com) para buscar su lugar de votación. También puede comunicarse con la División Electoral al 1-800-462-VOTE (8683) para obtener ayuda para buscar su lugar de votación.

### ¿Cómo averiguo qué puestos y candidatos se encuentran en el voto?

El Día de la Elección, en los sitios de votación, se publican votos de muestra y, también, tarjetas instructivas. Desde octubre, también podrá ver un voto de muestra en [www.VoteInMA.com](http://www.VoteInMA.com).

### Estoy registrado para votar, pero mi nombre no aparece en la lista de votantes. ¿Qué debo hacer?

Si se registró para votar, pero su nombre no figura en la lista de votantes, solicítele al funcionario electoral a cargo del lugar

de votación que verifique su registro con el oficial de la ciudad o del municipio para verificar si se encuentra registrado en otro distrito electoral en dicha municipalidad. Si, aun así, no encuentran su nombre, puede emitir un voto provisional en el lugar de votación. Luego de la elección, el funcionario electoral local buscará en los registros para confirmar su registro de votante. Si se confirma su elegibilidad, se tomará en cuenta su voto. Caso contrario, su voto permanecerá en un sobre sellado.

### ¿Qué sucede si cometo un error en mi voto?

Si comete un error en el voto, puede solicitar uno nuevo. Puede pedir hasta dos nuevos votos.

### ¿Puedo llevar materiales al lugar de la votación?

Sí, puede llevar sus propios materiales a la sala de votación. Puede llevar sus folletos o panfletos preimpresos, o bien, sus propias notas, pero no puede mostrárselos a nadie mientras se encuentre en el lugar de la votación. Debe llevarse los materiales al salir de la sala de votación.

# Seguridad en la elección

Las elecciones en Massachusetts son seguras, comprobables y transparentes. Debido a los cambios recientes en nuestras leyes electorales, es posible que tenga preguntas sobre las protecciones implementadas para asegurarse de que todos los votos se cuenten de manera legal y con exactitud.

## Rastro en papel verificable

En Massachusetts, todos los votantes emiten un voto en papel. Los votos se cuentan con un tabulador electrónico, o bien, los trabajadores de la elección se ocupan de contarlos en forma manual.

Más allá de cómo se cuente su voto, una vez que se cierra la votación, los trabajadores electorales registrarán todos los votos en una hoja de cómputo en papel en cada uno de los lugares de votación. El recuento de votos y el cómputo tiene lugar de manera pública, y, en este sentido, cualquiera puede observar el proceso.

En cada oficina electoral local se utilizan hojas de cómputo para compilar resultados no oficiales. Los resultados de la elección se oficializan una vez que se los ha corroborado en su totalidad, cuentan con la certificación del funcionario electoral local, se informan a la oficina de la Secretario del Estado, y el Gobernador y el Consejo del Gobernador vuelven a certificarlos nuevamente.

Los candidatos siempre tienen derecho a presentar una petición para que se realice un recuento manual de los votos con el objetivo de corroborar que el recuento oficial haya sido exacto.

## Tabuladores de votos

Todos los tabuladores de votos de Massachusetts se encuentran certificados para su uso por parte de la Comisión de Asistencia Electoral federal y la Secretario del Estado.

Antes de cada elección, los funcionarios electorales locales deben realizar pruebas lógicas y de exactitud de carácter público sobre todos los tabuladores que se utilizarán en la elección. Se somete a prueba cada tabulador para asegurarse de que los votos se cuenten con precisión. La fecha, la hora y la ubicación de las pruebas se informan a nivel público, en tanto que se invita a miembros del público a observar el proceso. También se invita a los comités de partidos locales a presenciar las pruebas de los equipos de votación.

Únicamente los tabuladores que cuentan los votos en papel se encuentran certificados para el uso en Massachusetts. Ninguno de los tabuladores de votos de Massachusetts están conectados a Internet.

## Voto por correo postal

Su voto por correo postal se verificará a la mayor brevedad posible una vez que llegue a la oficina electoral local. Su oficina electoral local abrirá el sobre postal exterior y verificará el sobre de votación interno para corroborar que tenga su firma. Se comparará la firma en el sobre del voto con la firma que consta en los archivos de su oficina electoral local.

Si el sobre del voto está firmado y se lo acepta, su funcionario electoral local marcará su nombre y lo tachará de la lista



de votantes para que no pueda volver a votar. En la lista de votantes que se utiliza en el lugar de votación se mostrará que usted ya ha votado.

Si no se acepta su voto, se le informará el rechazo del voto y podrá votar de todos modos en forma presencial. Si el tiempo lo permite, se le enviará un voto de reemplazo para que utilice para votar por correo postal.

Se verificarán todos los votos por correo postal respecto de la lista de votantes antes de que se los cuente. Así se evita que un votante vote más de una vez. En el proceso de verificación de votos, se rechazará todo voto por correo postal que llegue luego de que una persona haya votado de manera presencial.

## Recuento de votos

Al votar de manera presencial en su lugar de votación, usted coloca su propio voto directamente en la urna de votación cerrada, y permanece allí hasta que se cierra la votación. Los votos que se colocan en los tabuladores se cuentan a medida que se los introduce, en tanto que los votos que se colocan en otro tipo de urnas de votación cerradas se cuentan en el lugar de votación una vez finalizada la votación.

Al votar de manera anticipada en forma presencial o al hacerlo por correo postal, usted coloca su voto en un sobre de votación, que se mantiene cerrado y sellado, y protegido hasta tanto esté listo para incluirse en el recuento. Los votos jamás se abren ni se les quita el sello hasta que comienza la sesión de tabulación pública.

Todos los votos se cuentan en público, ya sea en una instalación de tabulación central o en su lugar de votación el Día de la Elección. Antes de que se cuenten los votos emitidos de manera anticipada o los votos en ausencia, se lee en voz alta el nombre y la dirección que figuran en el sobre, y se tacha el nombre del votante de la lista de votantes.

Se invita a los observadores a asistir a las sesiones de tabulación, que su oficina electoral local debe informar de manera pública. Los votos que no se tabulan en una instalación de tabulación central se envían al lugar de votación correspondiente para que se los coloque en la urna de votación el Día de la Elección.

También se invita a los observadores a asistir a los lugares de votación para presenciar el proceso de votación y el recuento de votos al final de la noche. Los observadores no deben interferir con el proceso de votación y deben observar desde la ubicación que se les designe, fuera del área de votación.

### Resultados de la elección

Para la Elección estatal del 8 de noviembre de 2022, en los resultados no oficiales de la elección informados la Noche de la Elección se incluirán todos los votos contados hasta el 8 de noviembre. En los resultados se incluirán:

- Todos los votos emitidos durante el período de votación anticipada.
- Todos los votos por correo postal enviados hasta el 7 de noviembre.
- Todos los votos emitidos de manera presencial el Día de la Elección.

Los votos enviados por correo postal o casilla postal el Día de la Elección se enviarán para su procesamiento en la oficina electoral

local, de manera que puedan verificarse las firmas consignadas en los sobres de la votación y consultarse las listas de votantes.

Se contarán los votos que se emitan por correo postal y lleguen hasta el 12 de noviembre de 2022, siempre y cuando lleven matasellos con fecha de hasta el Día de la Elección.

Una vez que se envíen de regreso las listas de votación de los lugares de votación a la oficina electoral local, los funcionarios electorales verificarán todos aquellos votos que hayan llegado el mismo Día de la Elección o el día posterior al Día de la Elección respecto de dichas listas para determinar si el votante que envió el voto ya votó de manera presencial. Se rechazarán los votos de votantes que ya hayan votado.

Los votos que se acepten el mismo Día de la Elección o el día posterior al Día de la Elección se contarán durante una sesión pública de recuento que se llevará a cabo luego de las 5:00 p. m. el 12 de noviembre. Se corregirán los recuentos de votos de manera tal de reflejar los votos adicionales antes de oficializar los resultados.

## ¡Colabore con la votación!

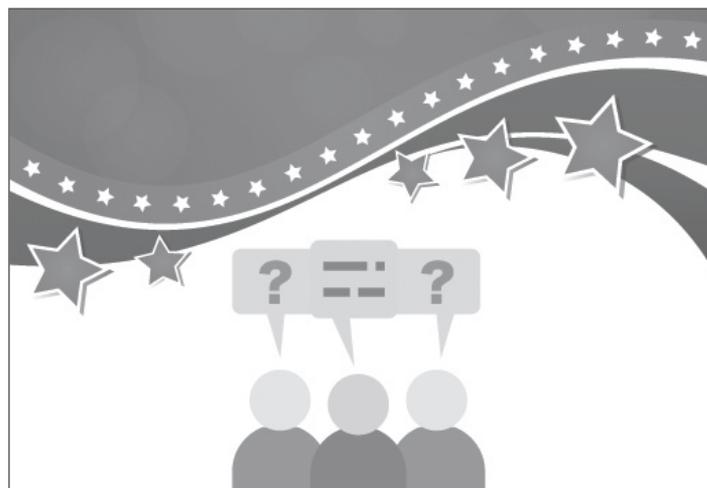
Una de las mejores maneras de ayudar a Massachusetts a llevar adelante elecciones exitosas este año es ofreciendo su tiempo como trabajador electoral.

Se necesitan trabajadores electorales en toda la Mancomunidad el 8 de noviembre, en tanto que muchas comunidades también precisarán trabajadores que colaboren con la votación anticipada.

Los funcionarios locales de elecciones son los encargados de contratar a los trabajadores electorales para colaborar con la verificación de votantes, la distribución de votos, el cómputo de votos y la asistencia a votantes en el lugar de la votación.

Por lo general, los trabajadores electorales son votantes registrados de la Mancomunidad, aunque hasta dos (2) trabajadores electorales por distrito pueden tener 16 o 17 años.

Si dispone de tiempo para colaborar como trabajador electoral, visite el sitio web de la División Electoral [www.VoteInMA.com](http://www.VoteInMA.com) para encontrar información de contacto de la oficina electoral local en la que le gustaría trabajar. No es necesario que sea



residente de una ciudad o un municipio determinados para desempeñarse como trabajador electoral.

## Votantes en ejercicio militar y en el exterior

En Massachusetts, los miembros de los Servicios Uniformados que se encuentran en **ejercicio activo**, sus familias y los ciudadanos de los EE. UU. que residen en el exterior son elegibles para votar en todas las elecciones. **No es necesario que estos votantes se registren para votar para solicitar un voto en ausencia.** Pueden solicitarse los votos en ausencia mediante la Solicitud Federal de Tarjeta Postal o cualquier forma de comunicación por escrito. Un **miembro de la familia también puede solicitar** que se le envíe un voto en ausencia al votante.

Estos votantes pueden solicitar que se les envíen sus votos en ausencia por correo postal, fax o correo electrónico. Los votos deben enviarse de regreso a los funcionarios electorales locales por cualquiera de estos métodos.

Massachusetts también permite que los votantes en ejercicio militar y en el exterior voten en ausencia en todas las elecciones, para lo cual se utiliza el Voto en Ausencia Federal en Blanco (FWAB). Puede usarse el FWAB para votar en cualquier momento antes de una elección, incluso si el votante no solicitó un voto en ausencia. Tras votar con el FWAB, el votante puede enviarlo por correo postal o en forma electrónica. Tanto la Solicitud Federal de Tarjeta Postal como el Voto en Ausencia Federal en Blanco se encuentran disponibles en el sitio web del Programa Federal de Asistencia con la Votación [www.FVAP.gov](http://www.FVAP.gov).

# ***Declaración de Derechos de los Votantes de Massachusetts***

**Sus derechos de votar están protegidos. Estos derechos se encuentran garantizados para votantes registrados calificados.**

1. Tiene derecho a votar si es un votante registrado cualificado.
2. Tiene derecho a emitir su voto de manera tal de que se preserve la privacidad. Tiene derecho a votar sin que ninguna persona intente ejercer influencia sobre su voto y a hacerlo en una sala de votación resguardada, que evite que otros vean cuando marca el voto.
3. Tiene derecho a permanecer en la sala de votación durante cinco (5) minutos si hay otros votantes esperando y durante diez (10) minutos si no hay otros votantes en espera.
4. Tiene derecho a recibir hasta dos (2) votos de reemplazo en caso de cometer un error y arruinar el voto.
5. Tiene derecho a solicitarle ayuda a quien quiera en el momento de votar. Si no va acompañado a votar, tiene derecho a pedirle hasta a dos (2) trabajadores electorales que lo ayuden.
6. Tiene derecho a votar si es discapacitado. El lugar de votación debe ser accesible, en tanto que debe haber una sala de votación también accesible.
7. Tiene derecho a votar si no sabe leer ni escribir, o no sabe leer ni escribir en inglés.
8. Tiene derecho a votar, pero debe presentar una identificación si es votante por primera vez y se registró para votar por correo postal y no envió una identificación junto con el formulario de registro de votantes; o su nombre se encuentra inactivo en la lista de votantes; o se ha recusado su voto; o si así se lo solicita un trabajador electoral. Las formas de identificación aceptables son: licencia de conducir de Massachusetts, otro tipo de documentación impresa en la que conste su nombre y dirección, como una factura reciente de un servicio público, un recibo de alquiler con membrete del propietario, un documento de alquiler o una copia de la declaración o la recepción del registro de votantes.
9. Tiene derecho a votar por medio de un voto en ausencia si estará ausente de su ciudad o municipio el Día de la Elección; o tiene una discapacidad física que le impide votar en el lugar de votación; o no puede votar en las urnas debido a una creencia religiosa.
10. Tiene derecho a emitir un voto provisional si considera que es votante registrado calificado, pero un trabajador electoral le dice que no es elegible para votar.
11. Tiene derecho a realizar un seguimiento de toda recusación de su derecho a votar por medio de un proceso de reclamo.
12. Tiene derecho a votar si, en este momento, no se encuentra en prisión por un delito grave y se ha registrado como votante tras su excarcelación.
13. Tiene derecho a llevar esta Declaración de Derechos de los Votantes, o cualquier otro tipo de documentación, incluido un voto de muestra, una guía del votante o material de la campaña a la sala de votación con usted. Recuerde llevarse todos los papeles al salir de la sala.
14. Tiene derecho a votar en su lugar de votación en cualquier momento, entre las 7:00 a. m. y las 8:00 p. m., en elecciones estatales y federales. Los horarios pueden variar para las elecciones locales. Si se encuentra haciendo fila en el lugar de votación cuando cierra la votación a las 8:00 p. m., tiene derecho a votar.
15. Tiene derecho a que sus hijos lo acompañen a la sala de votación.

Si considera que se ha violado su voto de alguna manera, llame a la División Electoral de la Secretario del Estado al 1-800-462-VOTE (8683). La llamada no tiene costo dentro de Massachusetts.

## ¿Ha sido víctima de un fraude de inversión?

La oficina de la Secretario del Estado regula y vela por el cumplimiento de las leyes relacionadas con inversiones de todo tipo que se ofrecen o venden en Massachusetts.

La oficina de la Secretaría ha logrado con éxito devolver millones de dólares a inversores víctimas de fraude y proteger los mercados de valores.

### **Vea si alguna de estas situaciones le resultan familiares:**

- Un residente adulto mayor de Massachusetts contrató a un abogado local para que le brindara asistencia por medio de servicios jurídicos para la esposa enferma del residente. El abogado convenció al residente de transferir cientos de miles de dólares para, presuntamente, adquirir una renta. El residente se puso en contacto con la oficina de la Secretaría cuando se enteró de que el abogado jamás había comprado una renta. La División de Valores acusó con éxito al abogado por realizar declaraciones confusas, recuperó el dinero de la víctima y logró la prohibición permanente para que el abogado no pudiera actuar en el sector de los títulos valores.
- La Oficina de la Secretaría logró con éxito recuperar miles de dólares de propiedad de residentes cuando una gran institución financiera perdió registros o declaró que las personas habían fallecido (cuando, en realidad, estaban vivos) en relación con beneficios faltantes derivados de rentas.
- Dos agentes canallas de un corredor de bolsa realizaron operaciones excesivas en la cuenta de un hombre adulto mayor para obtener comisiones sustanciales para ellos mismos. Los agentes ocultaron el monto cobrado al cliente para que no detectase los faltantes en su cuenta. El cliente se puso en contacto con la oficina de la Secretaría y pudo recuperar parte de los excesivos honorarios cobrados en su cuenta, en tanto que se prohibió de manera permanente que la firma corredora de bolsa hiciera negocios en Massachusetts.
- Un corredor de bolsa no logró garantizar la idoneidad y la supervisión de profesionales financieros en relación con la gestión de activos de jubilación, incluidos REIT que no cotizan en bolsa. La División de Valores pudo garantizar la restitución para los residentes afectados de Massachusetts.
- Se prohibió de manera permanente que una compañía de bienes raíces ofreciera inversiones fraudulentas en bienes raíces a residentes de Massachusetts. La oficina de la Secretaría logró ordenar que la compañía ofreciera reembolsos a todos los inversores de Massachusetts, pagara una multa administrativa y se le prohibiera la venta en Massachusetts.
- Un agente utilizó una campaña de anuncios radiales engañosa para atraer inversores. La División de Valores pudo iniciar acciones para dar por finalizados los anuncios y prohibir que los profesionales de finanzas continuaran utilizándolos.
- Una persona se aprovechó de sus familiares adultos mayores para obtener el control total de sus cuentas de títulos valores y robarles dinero para destinar a gastos personales. Cuando admitió lo que había hecho, los damnificados informaron a la oficina de la Secretaría, que logró que la firma de corredores de bolsa reembolsara los fondos robados.
- Una pareja jubilada contrató a un asesor de inversiones para que los ayudara con sus finanzas. Los convenció de adquirir un producto por el cual él ganaba una gran comisión. Sin embargo, el producto no se ajustaba a sus necesidades y la pareja incurrió en cargos sustanciales. La oficina pudo ayudarlos a liberarse del producto y a que se le reembolsaran los cargos.

Si necesita ayuda, póngase en contacto con la línea gratuita de la oficina de la Secretaría al **1-800-269-5428**.

# Servicios de la Secretario del Estado

**Servicio de Información al Ciudadano (CIS)** funciona como la principal agencia de información y derivación del estado, y ofrece información sobre programas y organismos estatales. CIS tiene por finalidad responder todas las solicitudes que recibe al ofrecer asistencia directa o una derivación inmediata al organismo correspondiente. Como parte de su objetivo de lograr que el gobierno estatal esté más accesible para el público, CIS ha establecido una serie de publicaciones sobre temas de interés específicos, a saber:

- The Citizens' Guide to State Services (Guía de los Ciudadanos a Servicios del Estado): Una lista selecta de organismos y programas estatales, con direcciones, números de teléfono y descripciones de los organismos. Precio: \$26 (\$19 más \$7 de costo de envío). Gratis en Internet en [www.sec.state.ma.us/cis](http://www.sec.state.ma.us/cis) Disponible en la Biblioteca Estatal.
- Welcome to Massachusetts: A Practical Guide to Living in the State (Bienvenidos a Massachusetts: guía práctica para vivir en el estado) - Gratis.
- Automobile Excise Tax (Impuesto Especial de Automotores) - Gratis.
- Safe and Sanitary Housing for Massachusetts Residents (Viviendas Seguras y Sanitarias para Residentes de Massachusetts) - Gratis.
- Veterans Laws and Benefits Guide (Guía de Derechos y Beneficios de Veteranos) - Gratis.
- Massachusetts Facts: A Review of the History, Government and Symbols of the State (Datos de Massachusetts: una revisión de la historia, el gobierno y los símbolos del estado), para alumnos desde los primeros hasta los últimos años de la escuela secundaria - Gratis.

Teléfono: 617-727-7030 o 1-800-392-6090 (línea gratuita solo en Massachusetts)

Sitio web: [www.sec.state.ma.us/cis](http://www.sec.state.ma.us/cis)

Correo electrónico: [cis@sec.state.ma.us](mailto:cis@sec.state.ma.us)

La **División Electoral** administra la totalidad de las elecciones estatales, ofrece información sobre la votación y suministra materiales electorales al público, los candidatos y los funcionarios de gobierno.

Teléfono: 617-727-2828 o 1-800-462-VOTE (8683)

Sitio web: [www.sec.state.ma.us/ele](http://www.sec.state.ma.us/ele)

Correo electrónico: [elections@sec.state.ma.us](mailto:elections@sec.state.ma.us)

El objetivo de la **División de Valores** consiste en proteger a los inversores de Massachusetts registrando a los corredores de bolsa y a los asesores de inversiones, exigiendo el registro de los títulos valores de alto riesgo, investigando reclamos, y tomando las medidas de cumplimiento y disciplinarias correspondientes.

Teléfono: 617-727-3548 o 1-800-269-5428

Sitio web: [www.sec.state.ma.us/sct](http://www.sec.state.ma.us/sct)

Correo electrónico: [securities@sec.state.ma.us](mailto:securities@sec.state.ma.us)

La **División de Registros Públicos** se ocupa de administrar la Ley de Registros Públicos, brinda asistencia a organismos y municipios con la gestión de registros, certifica documentos para su uso en el exterior, realiza juramentos al cargo, y conserva registros de designaciones y comisiones gubernamentales.

Teléfono: 617-727-2832

Sitio web: [www.sec.state.ma.us/pre](http://www.sec.state.ma.us/pre)

Correo electrónico: [pre@sec.state.ma.us](mailto:pre@sec.state.ma.us)

**Registros de Bienes Raíces.** Información sobre ejecuciones y propiedades - Massachusetts está dividido en 21 distritos de registro con un Jefe de Registro de Escrituras Públicas electo responsable de cada oficina. Los documentos relacionados con la propiedad de bienes raíces dentro del distrito se asientan en el Registro de Escrituras Públicas.

Sitio web: [www.masslandrecords.com](http://www.masslandrecords.com)

En los **Archivos de Massachusetts** se recopilan, clasifican en catálogos y conservan registros de valor incalculable pertenecientes a casi 400 años de gobierno estatal. Su función es ser un recurso fundamental para académicos, genealogistas y alumnos, y oficiar de asesor para la comunidad de registros históricos de Massachusetts.

Teléfono: 617-727-2816

Sitio web: [www.sec.state.ma.us/arc](http://www.sec.state.ma.us/arc)

Correo electrónico: [archives@sec.state.ma.us](mailto:archives@sec.state.ma.us)

En el **Museo de la Mancomunidad**, se reúne la historia viva de Massachusetts por medio de exposiciones, actividades de alcance y programas y publicaciones para alumnos.

Teléfono: 617-727-9268

Sitio web: [www.commonwealthmuseum.org](http://www.commonwealthmuseum.org)

La **Comisión Histórica de Massachusetts** es el organismo estatal responsable de la conservación histórica de la Mancomunidad. Ofrece asistencia a las comunidades en el armado de listas de propiedades ante el Registro Nacional de Lugares Históricos, además de establecer los distritos locales históricos.

Teléfono: 617-727-8470

Sitio web: [www.sec.state.ma.us/mhc](http://www.sec.state.ma.us/mhc)

Correo electrónico: [mhc@sec.state.ma.us](mailto:mhc@sec.state.ma.us)

La **Biblioteca Nacional** ofrece una amplia variedad de libros y panfletos publicados por la Secretario del Estado y otros organismos del estado, incluido el Código de Regulaciones de Massachusetts. Hay un catálogo de la Biblioteca disponible en forma gratuita.

Teléfono: 617-727-2834

Sitio web: [www.sec.state.ma.us/spr](http://www.sec.state.ma.us/spr)

Correo electrónico: [bookstore@sec.state.ma.us](mailto:bookstore@sec.state.ma.us)

Las **Oficinas Regionales** ubicadas en Springfield y Fall River ofrecen una gran cantidad de los servicios que presta la oficina de Boston y logra acercar el gobierno estatal a los ciudadanos de Massachusetts.

Springfield: 413-784-1376

Fall River: 508-646-1374

Sitio web: [www.sec.state.ma.us/wso](http://www.sec.state.ma.us/wso)

La **División de Corporaciones** es responsable de registrar a todas las entidades comerciales con y sin fines de lucro, y de proporcionar información resumida inmediata sobre las casi 400,000 entidades que operan en el estado.

Teléfono: 617-727-2850

Sitio web: [www.sec.state.ma.us/cor](http://www.sec.state.ma.us/cor)

Correo electrónico: [corpinfo@sec.state.ma.us](mailto:corpinfo@sec.state.ma.us)

### Otras divisiones:

#### **Cabildeo:**

Teléfono: 617-727-9122

Sitio web: [www.sec.state.ma.us/lob](http://www.sec.state.ma.us/lob)

Correo electrónico: [lob@sec.state.ma.us](mailto:lob@sec.state.ma.us)

#### **Publicaciones y Regulaciones Estatales**

Teléfono: 617-727-2831

Sitio web: [www.sec.state.ma.us/spr](http://www.sec.state.ma.us/spr)

Correo electrónico: [regs@sec.state.ma.us](mailto:regs@sec.state.ma.us)

#### **Recorridos por el Parlamento**

Teléfono: 617-727-3676

Sitio web: [www.sec.state.ma.us/trs](http://www.sec.state.ma.us/trs)

Correo electrónico: [mastatehousetours@sec.state.ma.us](mailto:mastatehousetours@sec.state.ma.us)

## Ayuda para víctimas de violencia doméstica

Massachusetts tiene por finalidad intentar proteger a las víctimas de violencia doméstica, ataques sexuales o acecho ayudándolas a establecer nuevas direcciones confidenciales para evitar que quienes ejercen violencia contra ellas puedan encontrar a las víctimas reubicadas.

Este programa, llamado Programa de Confidencialidad de Direcciones (ACP), se encuentra bajo la administración de la Secretario del Estado.

Para recibir una certificación como participante del programa, el solicitante debe demostrar que la divulgación de su dirección representa una amenaza para la seguridad del solicitante o de los hijos del solicitante. ACP permite que los participantes del programa utilicen una dirección postal sustituta al interactuar con organismos del estado. La dirección sustituta se utiliza como residencia legal del participante del programa, y como dirección laboral o escolar. Como resultado, pueden divulgarse los registros estatales al público sin identificar la nueva ubicación de la víctima.

Las familias de bajos ingresos que precisan obtener ayuda para reubicarse y que, de algún otro modo, califican para el ACP pueden resultar elegibles para solicitar los fondos del programa Asistencia Residencial para Familias en Transición (RAFT), un programa bajo la administración del Departamento de Viviendas y de Desarrollo de la Comunidad que puede colaborar con los costos económicos a corto plazo que implica una mudanza, como el alquiler del primer y del último mes, y los depósitos en garantía.

### **¿Cómo localizo a un asistente de solicitudes para iniciar el proceso de solicitud?**

Puede llamar a ACP al 1-866-SAFE-ADD para ubicar a un asistente de solicitudes. Asimismo, puede ponerse en contacto con un programa de un organismo o agencia sin fines de lucro que ofrezca servicios de asesoramiento, derivación, refugio u otro tipo de servicios especializados a víctimas de abuso doméstico, violación, ataque sexual o acoso.



# Lista de control del votante

Corte y lleve a la votación.

## PREGUNTAS A VOTACIÓN

- Pregunta 1  Sí  No
- Pregunta 2  Sí  No
- Pregunta 3  Sí  No

## CARGOS A VOTACIÓN

Los cargos en el voto en 2022 aparecen en el siguiente orden:

Gobernador y Vicegobernador \_\_\_\_\_

Procurador General \_\_\_\_\_

Secretario de Estado \_\_\_\_\_

Tesorero \_\_\_\_\_

Auditor \_\_\_\_\_

Representante en el Congreso \_\_\_\_\_

Concejal \_\_\_\_\_

Senador de la Legislatura Estatal \_\_\_\_\_

Representante de la Legislatura Estatal \_\_\_\_\_

Fiscal de Distrito \_\_\_\_\_

Alguacil \_\_\_\_\_

Comisionado del Condado (seleccionar condados) \_\_\_\_\_

Registro de Escrituras Públicas (solo distrito sur de Bristol) \_\_\_\_\_





**William Francis Galvin**  
Secretario del Estado  
One Ashburton Place, Room 1705  
Boston, MA 02108



**DOCUMENTO OFICIAL**

Non-Profit Org.  
ECRWSS  
U.S. Postage  
**PAID**  
Massachusetts  
Secretary of the  
Commonwealth

Se envía **INFORMACIÓN PARA VOTANTES** por correo postal a votantes a direcciones residenciales, a votantes que residen en dependencias para grupos y a ubicaciones públicas y prácticas distribuidas por la Mancomunidad. Pueden obtenerse copias adicionales en los municipios locales de la ciudad y del ayuntamiento, y en algunas bibliotecas, o bien, llamando a la División Electoral de la Secretaría Galvin al 617-727-2828 o al 1-800-462-VOTE (8683), o a Servicio de Información al Ciudadano al 617-727-7030 o al 1-800-392-6090. Los usuarios de TTY pueden llamar a MassRelay al 800-720-3480. Asegúrese de visitar nuestro sitio web en [www.sec.state.ma.us](http://www.sec.state.ma.us). También se encuentran disponibles (en los mismos números telefónicos) ediciones en español, chino, vietnamita y khmer del documento Información para Votantes, y también una edición con fuente más grande para quienes tienen discapacidades visuales. También hay una edición en audio disponible en la Biblioteca de Braille y Sala Parlante de Watertown al 1-800-852-3133.